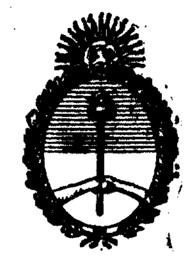
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.706 AÑO XCIII ₳ 0,03

Buenos Aires, jueves 27 de junio de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse las retribuciones totales para las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado, a partir del 1º de junio de 1985.

DECRETO Nº 1.071

Bs. As., 12|6|85

VISTO lo propuesto por el Gabinete Económico Social, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las retribuciones de las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado de forma que las mismas mantengan una adecuada relación con las remuneraciones que, por todo concepto, percibe el personal que jerárquicamente les depende.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas que, a partir del 1º de junio de 1985, permitan actualizar las retribuciones de estos funcionarios.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de junio de 1985, en los importes que se detallan en los Anexos 1 a 7, que forman parte integrante del presente decreto, las retribuciones totales para las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado.

Art. 2º — Las retribuciones que se fijan en el presente decreto serán las únicas que percibirán los funcionarios respectivos, salvo las que les correspondan en concepto de adicional por antigüedad de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Nº 844|77, y de asignaciones familiares, de acuerdo con la Ley número 18.017 y sus modificatorias.

Déjase sin efecto toda otra bonificación o retribución que estuvieran percibiendo a la fecha dichos funcionarios por su carácter de tales.

Art. 3º — Las retribuciones que se fijan por el presente decreto se liquidarán, el cincuenta por ciento (50 %) de las mismas como sueldo y el cincuenta por ciento (50 %) como Gastos de Representación, con excepción de aquellos casos que actualmente se liquidan por el último de los conceptos, para los cuales seguirá aplicándose tal procedimiento.

Art. 4º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo 1º.

Art. 5º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 6º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Hugo M. Barrionuevo



SUMARIO

ANEXO 1

Cargo	Remuneración Total
Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad	492.766
Subadministrador de la Dirección Nacional de Vialidad .	444.405
Escribano Titular de la Escribanía General de Gobierno .	526.257
Escribano Adscripto de la Escribanía General de Gobierno	422.077
Director de la Dirección General Impositiva	368.503
Subdirector de la Dirección General Impositiva	332.047
Administrador del Mercado Nacional de Concentración Pesquera Puerto Mar del Plata	455.569
Administrador de la Administración Nacional de Aduanas	477.888
Subadministrador de la Administración Nacional de Aduanas	431.009
Presidente de la Junta Nacional de Carnes	477.888
Vicepresidente de la Junta Nacional de Carnes	431.009
Vocal de la Junta Nacional de Carnes	269.536
Presidente de la Junta Nacional de Granos	477.888
Vicepresidente de la Junta Nacional de Granos	431.009
Vocal de la Junta Nacional de Granos	269.536
Presidente de la Lotería Nacional	477.888
Vicepresidente de la Lotería Nacional	431.009
Superintendente de la Superintendencia de Seguros	351.390
Presidente del Servicio Nacional de Sanidad Animal	431.009
Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal	381.156
Vocal del Servicio Nacional de Sanidad Animal	139.321
Director-Presidente del Instituto Nacional de Obras Sociales	431.009
Gerente General del Instituto Nacional de Obras Sociales	381.156
Director del Instituto Nacional de Obras Sociales	269.536
Presidente del Instituto de Ayuda Financiera Para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	431.009
Director del Instituto de Ayuda Financiera Para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	309.336
Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	431.009
Director de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	232.336
Director Nacional de Organismo Nacional de Previsión ..	431.009
Presidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales ..	418.362
Vicepresidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	381.156
Vocal del Servicio Nacional de Parques Nacionales	139.321
Administrador General del Servicio Nacional de Arquitectura	418.362
Administrador General del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural .	418.362
Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura ...	418.362
Presidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	418.362
Vicepresidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	381.156
Vocal del Instituto Nacional de Acción Mutual	195.128
Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública	418.362
Director del Instituto Nacional de la Administración Pública	381.156
Director Nacional de la Dirección Nacional de Azúcar ...	418.362
Administrador General del Instituto Nacional de la Actividad Hípica	396.038
Gerente General del Instituto de Obra Social Para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo .	343.946
Presidente del Instituto Nacional de Crédito Educativo Para la Igualdad de Oportunidades	381.156
Vocal del Instituto Nacional de Crédito Educativo Para la Igualdad de Oportunidades .	102.113
Presidente del Tribunal Administrativo de la Navegación	351.390
Vocal del Tribunal Administrativo de la Navegación ...	284.420
Miembro del Tribunal de Tasaciones de la Nación (*) ..	306.748
Presidente del Fondo Nacional de las Artes	381.156
Vocal Titular del Fondo Nacional de las Artes	157.923
Vocal Ad-Honorem del Fondo Nacional de las Artes	61.194
Delegado del Fondo Nacional de las Artes	42.590

(*) Cuando sean desempeñados por funcionarios de la Administración Pública Nacional percibirán únicamente los Gastos de Representación.

ANEXO 2

Cargo	Remuneración Total
Vocal de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente	396.038

ANEXO 3

Cargo	Remuneración Total
Vicerrector de Universidad Nacional - Dedicación Exclusiva	477.888
Vicedecano de Facultad de Universidad Nacional - Dedicación Exclusiva	373.716
Vicerrector de Universidad Nacional - Tiempo Completo	343.946
Vicedecano de Facultad de Universidad Nacional - Tiempo Completo	269.536
Vicerrector de Universidad Nacional - Tiempo Parcial ..	232.336
Vicedecano de Facultad de Universidad Nacional - Tiempo Parcial	187.684
Rector o Presidente de Universidad Nacional - Dedicación Exclusiva	492.766
Decano de Facultad de Universidad Nacional o Cargo Equivalente - Dedicación Exclusiva	463.008
Secretario de Universidad - Dedicación Exclusiva	366.269
Secretario de Facultad - Dedicación Exclusiva	299.301
Decano de Facultad de Universidad Nacional o Cargo Equivalente - Tiempo Completo	329.066
Secretario de Universidad - Tiempo Completo	269.536
Secretario de Facultad - Tiempo Completo	224.893
Decano de Facultad de Universidad Nacional o Cargo Equivalente - Tiempo Parcial	224.893
Secretario de Universidad - Tiempo Parcial	172.805
Secretario de Facultad - Tiempo Parcial	161.640

ANEXO 4

Cargo	Remuneración Total
Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	477.888
Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	90.952
Miembro del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	63.423
Director de Instituto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	44.816
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	477.888
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	433.242
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial ..	143.034
Integrante de la Comisión Asesora del Instituto Nacional de Tecnología Industrial ..	64.162
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	477.888
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	433.242
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	247.215
Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	455.569
Director del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	418.362
Director General de la Fundación Miguel Lillo	418.362
Vicepresidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	431.009

ANEXO 5

Cargo	Remuneración Total
Jefe de la Policía Federal ..	492.766
Subjefe de la Policía Federal	444.405
Director del Servicio Penitenciario Federal	492.766
Subdirector del Servicio Penitenciario Federal	444.405
Prefecto Nacional Naval	492.766
Subprefecto Nacional Naval .	444.405
Director General de la Gendarmería Nacional	492.766
Subdirector General de la Gendarmería Nacional	444.405

ANEXO 6

Cargo	Remuneración Total
Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina	515.092
Vicepresidente 2do. del Banco Central de la República Argentina	455.569
Director y síndico del Banco Central de la República Argentina	440.679
Presidente del Banco de la Nación Argentina	515.091
Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina	455.569
Vicepresidente 2do. del Banco de la Nación Argentina ..	440.679
Director del Banco de la Nación Argentina	425.798
Síndico del Banco de la Nación Argentina	425.798
Presidente del Banco Hipotecario Nacional	515.091
Vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional	455.569
Vicepresidente 2do. del Banco Hipotecario Nacional	440.679
Director del Banco Hipotecario Nacional	425.798
Síndico del Banco Hipocario Nacional	425.798
Presidente del Banco Nacional de Desarrollo	515.091
Vicepresidente del Banco Nacional de Desarrollo.......	455.569
Vicepresidente 2do. del Banco Nacional de Desarrollo	440.679
Director del Banco Nacional de Desarrollo	425.798
Síndico del Banco Nacional de Desarrollo	425.798
Presidente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro ..	515.091
Vicepresidente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro .	455.569
Vicepresidente 2do. de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro	440.679
Director de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro	425.798
Síndico de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro	425.798
Presidente de la Comisión Nacional de Valores	440.679
Vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores	425.798
Director de la Comisión Nacional de Valores	403.479

ANEXO 7

Cargo	Remuneración Total
Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	213.06[illegible]
Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	172.29[illegible]
Secretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	152.87[illegible]
Prosecretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	142.12[illegible]
Fiscal General de las Fuerzas Armadas	172.29[illegible]
Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armados	164.95[illegible]
Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	130.42[illegible]
Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	130.42[illegible]
Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	130.42[illegible]
Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	114.47[illegible]
Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	114.10[illegible]
Vocal del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	106.21[illegible]

Cargo	Remuneración Total
Secretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	97.943
Prosecretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	90.291
Presidente de la Federación Deportiva Militar Argentina	96.860
Presidente del Tribunal de Honor para Jefes y Oficiales de las F.F.A.A.	106.217
Vocal del Tribunal de Honor para Jefes y Oficiales de las F.F.A.A.	97.943

El Personal militar en actividad y el retirado, encuadrado en el artículo 62 de la Ley Nº 19.101, que desempeñe los cargos incluidos en el presente anexo, percibirá únicamente la suma que corresponda en concepto de Gastos de Representación.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse los montos máximos de las retribuciones de las Autoridades Superiores que representan al Estado, en las Empresas y Sociedades a que se refiere la Ley Nº 22.790, a partir del 1º de junio de 1985.

DECRETO
Nº 1.072

Bs. As., 12/6/85

VISTO lo propuesto por el Gabinete Económico Social, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las retribuciones de las Autoridades Superiores que representan al Estado, en las Empresas y Sociedades a que se refiere la Ley Nº 22.790, en concordancia con la política salarial dispuesta para el personal dependiente del Gobierno Nacional.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas para que, a partir del 1º de junio de 1985 se actualicen las remuneraciones de dichos funcionarios.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley número 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de junio de 1985, en los importes que se detallan en Anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, los montos máximos de las retribuciones de las Autoridades Superiores que representan al Estado en las Empresas y Sociedades a que se refiere la Ley Nº 22.790.

Art. 2º — Las remuneraciones que se fijan por el presente decreto serán las únicas que percibirán los funcionarios respectivos, por el desempeño de tales cargos, salvo las que pudieran corresponderle en concepto de adicional por función ejecutiva, aprobado por Decreto Nº 1.610 del 28 de junio de 1983 y modificatorios, y el adicional por dedicación plena aprobado por Decreto Nº 3.251 de fecha 30 de setiembre de 1984, según consta en el Anexo 2 que forma parte integrante del presente decreto y de asignaciones familiares de acuerdo con la Ley número 18.017 y modificatorias.

Déjase sin efecto toda otra bonificación o retribución que estuvieran percibiendo a la fecha dichos funcionarios por su carácter de tales.

Art. 3º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, para complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo 1º.

Art. 4º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Hugo M. Barrionuevo

ANEXO 1

Cargo	Remuneración Total
Presidente o Administrador General Grupo 1	418.993
Vicepresidente o Subadministrador General Grupo 1	387.459
Director Grupo 1	337.016
Síndico —en las sociedades del Estado y S.A. solamente— Grupo 1	337.016
Presidente o Administrador General Grupo 2	387.459
Vicepresidente o Subadministrador General Grupo 2	349.628
Director Grupo 2	311.789
Síndico —en las sociedades del Estado y S.A. solamente— Grupo 2	311.739
Presidente o Administrador General Grupo 3	355.927
Vicepresidente o Subadministrador General Grupo 3	324.400
Director Grupo 3	286.561
Síndico —en las sociedades del Estado y S.A. solamente— Grupo 3	286.561
Presidente o Administrador General Grupo 4	299.178
Vicepresidente o Subadministrador General Grupo 4	267.647
Director Grupo 4	242.423
Síndico —en las sociedades del Estado y S.A. solamente— Grupo 4	242.423
Presidente o Administrador General o Liquidador Grupo 5-A	324.400
Vicepresidente Grupo 5-A	292.872
Director Grupo 5-A	261.340
Síndico Grupo 5-A	261.340
Presidente o Liquidador Grupo 5-B	76.148
Síndico Grupo 5-B	13.601
Presidente o Liquidador Grupo 5-C	40.668
Síndico o Grupo 5-C	11.408
Presidente o Liquidador Grupo 5-D	13.601
Síndico Grupo 5-D	12.762
Presidente o Liquidador Grupo 5-E	138.565
Presidente o Liquidador Grupo 5-F	234.830
Síndico Grupo 5-F	35.638
Presidente o Liquidador Grupo 5-G	13.601
Vicepresidente Grupo 5-G	13.601
Director Grupo 5-G	13.601
Presidente Grupo 5-H	58.976
Vicepresidente Grupo 5-H	53.903
Director Grupo 5-H	53.903
Presidente Grupo 5-I	53.903
Vicepresidente Grupo 5-I	53.903
Director Grupo 5-I	248.126
Presidente o Interventor Grupo 6-A	355.927
Vicepresidente Grupo 6-A	324.400
Director Grupo 6-A	286.561
Síndico —en las Sociedades del Estado y S.A. solamente— Grupo 6-A	286.561
Presidente o Interventor Grupo 6-B	324.400
Presidente o Interventor Grupo 6-C	261.340
Presidente o Interventor Grupo 6-D	198.280

ANEXO 2

SUPLEMENTO POR FUNCION EJECUTIVA Y ADICIONAL POR DEDICACION PLENA

1º) De acuerdo con lo determinado en el Anexo II del Decreto Nº 1.610/83 y modificatorios a las Autoridades Superiores a que se refiere la Ley número 22.790 se les puede abonar, en concepto de Suplemento por Función Ejecutiva, siempre que ésta esté establecida en la estructura orgánica respectiva hasta una suma equivalente a los porcentajes que se indican a continuación, aplicables sobre las remuneraciones que se fijan por el presente decreto:

GRUPO 1	100%
GRUPO 2	100%
GRUPO 3	90%
GRUPO 4	80%
GRUPO 5 a)	50%
GRUPO 6 a)	90%
GRUPO 6 b)	60%
GRUPO 6 c)	40%
GRUPO 6 d)	30%

2º) De acuerdo con lo determinado en el artículo 1º del Decreto Nº 3.251 del 30/9/84 las Autoridades Superiores a que se refiere la Ley número 22.790 tendrán derecho a percibir en las condiciones establecidas en dicho decreto el Adicional por Dedicación Plena cuyos coeficientes, aplicables sobre las remuneraciones que se fijan por el presente decreto, se indican seguidamente:

GRUPO 1	60%
GRUPO 2	50%
GRUPO 3	45%
GRUPO 4	40%
GRUPO 6 a)	45%
GRUPO 6 b)	30%
GRUPO 6 c)	20%
GRUPO 6 d)	15%

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

Increméntanse las remuneraciones y adicionales del personal dependiente de los organismos que lo integran, a partir del 1º de junio de 1985.

DECRETO
Nº 1.073

Bs. As., 12/6/85

VISTO lo propuesto por el Gabinete Económico Social, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las remuneraciones del personal de las entidades que integran el Sistema Bancario Oficial, en concordancia con la política salarial dispuesta para el personal dependiente del Gobierno Nacional.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas para que, a partir del 1º de junio de 1985, se actualicen las remuneraciones de dicho personal.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley número 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

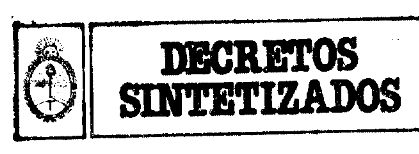
Artículo 1º — Increméntanse a partir del 1º de junio de 1985, en un veintidós con cincuenta y nueve centésimos por ciento (22,50 %) las remuneraciones y adicionales del personal dependiente de los organismos que integran el Sistema Bancario Oficial sobre los montos vigentes al 31 de mayo de 1985.

Art. 2º — Los incrementos salariales que resulten de la aplicación del presente decreto, integrarán las remuneraciones de los trabajadores y estarán sujetos a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

Art. 3º — Autorízase a los servicios administrativos de las jurisdicciones que integran el Sistema Bancario Oficial a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional vigente y en caso de resultar éstas insuficientes el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 4º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Hugo M. Barrionuevo



PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 986. — Bs. As., 4/6/85. Desígnase para acompañar y secundar al Primer Mandatario, con motivo de su concurrencia a la ciudad de Lima, República del Perú, a la siguiente Comitiva Oficial: Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Lic. Dante Caputo; Ministro de Defensa, Ing. Roque G. Carranza; Secretario de la Función Pública, Lic. Jorge Roulet; Asesor de Prensa, José Ignacio López; Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ing. Alberto R. J. Constantini; Subsecretario de Asuntos Latinoamericanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Emb. Raúl Alconada Sempe; Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Gral. Brig. Héctor L. Ríos Ereñú y Director Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Emb. Enrique Quintana; y la siguiente Comitiva Técnica: Secretaría de Información Pública: Director General de Prensa, Carlos Castro; Subdirector General de Prensa, Federico Sívori; Agentes Civiles Categorías 22, Norberto González; Julio Osvaldo López, Leonor Ferreyra, Categoría 19 Elvira Luzuriaga y Adscripto Telam Ricardo Goncalves. Secretaría General: Secretario Privado del Presidente, Guillermo Lucas Alfonsín y Agente Civil Categoría 19 Carlos Alberto Gómez. Secretaría de Información Pública: Agente Civil Categoría 10 Víctor Hugo Bugge. Casa Militar: Jefe de la Agrupación Seguridad e Intendencia, Cnl. Yago Luis De Gracia; Director General de Aviones Com. Eduardo Juan Amores, Edecán Naval, Cap. Frag. Joaquín Edgardo Stella, Teniente Coronel Luis Amando Schaller, Vicecomodoros Héctor Cid, Walter Barbero, Rubén Palazzi, Comisario de la Policía Federal Omar José Tirelli, Subcomisario de la Policía Federal, Juan Carlos Arza, Oficial Principal de la Policía Federal Armando Cerino, Oficial Inspector de la Policía Federal Roque Ciudad, Suboficiales Mayores Mario Brendolise, Sergio Tulián, Principal Héctor García, Ayudante Rodolfo Carrascosa, Auxiliar Angel Salvador, Cabo de la Policía Federal Luis Troisi, Agentes Civiles Categorías 22 Félix Fermín Liceaga, Eduardo Andrada, Categoría 21 Felipe Reinaldo Vitar, Categoría 16 Jorge Vicente Lucero, Categoría 13 Juan Carlos Peney, Sol. Soldados del Regimiento Granaderos a Caballo General D. José de San Martín, Calixto de la Torre y Gerardo Marchesini. Ministerio de Defensa: Teniente Coronel Juan Carlos Sacco. Invitados Especiales: María Edith Marini de Curuchaga y Marcelo Ernesto Curuchaga.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.091. — Bs. As., 14/6/85. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985 (prórroga del correspondiente al ejercicio 1984, conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad), el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del Presupuesto del Organismo Descentralizado 008-Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y de la Cuenta Especial 805-Policía Federal Servicios Especiales, Renovación de Elementos, Equipamiento, Inmuebles y Obras y el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1985 (prórroga del correspondiente al ejercicio 1984, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) en la parte correspondiente a la Cuenta Especial 805 Policía Federal Servicios Especiales, Renovación de Elementos, Equipamientos, Inmuebles y Obras.

DECRETO Nº 1.094. — Bs. As., 14/6/85. Apruébase el acto de Licitación Pública Nº 42, realizado en la Superintendencia de Finanzas de la Policía Federal Argentina el día 1º/4/85, con el objeto de contratar la adquisición de zapatos y camisas para personal femenino y masculino con destino a la mencionada Institución. Adjudícase a las firmas Rasal S.A. los renglones 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8, y 9; Indecal Calzados S.R.L. renglón 10; Maraya S.A. renglones 11; 12; 14; 15; 17; 18 y 19; Sinea S.A. renglón 13 y declárase desierto el renglón 16.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 951. — Bs. As., 24/5/85. Desígnase Representante de la República Argentina ante el 18º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional al Profesor Antonio Boggiano, autorizándose su desplazamiento a la ciudad de Viena, Austria, para asistir al referido período de sesiones que tendrá lugar entre el 3 y el 21 de junio de 1985.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 1.028. — Bs. As. 6/6/85. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985, vigente por prórroga del correspondiente a 1984 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, de las Jurisdicciones 46-Estado Mayor General del Ejército, 47-Estado Mayor General de la Armada, 48-Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y 91-Obligaciones a Cargo del Tesoro.

DECRETO Nº 1.052. — Bs. As. 12/6/85. Imponer al Cabo Primero de Gendarmería Nacional Pedro Celestino Verón (M. 10.329.514), la sanción disciplinaria de destitución con expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado, en su calidad de miembro de la Gendarmería Nacional.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 950. — Bs. As., 24/5/85.

Eximese a la Provincia de Formosa, del pago del derecho de importación, así como del arancel consular y de las tasas por servicios portuarios, estadística, comprobación y fletes por la introducción al país de 20 motoniveladoras de 250 CV, modelo DZ-98 con su correspondiente dotación de repuestos y herramientas que han sido adquiridas en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con destino a la Dirección de Vialidad de esa Provincia, para su utilización en la reconstrucción, el mantenimiento y mejora de la red vial dañada por las inundaciones ocurridas y las condiciones climáticas adversas lo que redundará tanto en beneficio del desarrollo de la economía regional como en el mejoramiento del nivel de vida de la población. Las franquicias que se acuerdan quedan condicionadas a que las mercaderías de que se trata sean afectadas al destino invocado, quedando la Provincia de Formosa obligada a no transferir la propiedad, posesión ni tenencia de las mismas por un lapso no menor a 3 años a contar desde el 1º de enero del año siguiente a aquél en que hubiera tenido lugar el libramiento. Estas circunstancias deberán acreditarse ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta lo requiera.

DECRETO Nº 1.044. — Bs. As., 7/6/85.

Increméntanse las autorizaciones para gastar del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente a 1984 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) de la jurisdicción 91-Obligaciones a Cargo del Tesoro-Función 01-Seguridad Social Finalidad 7-Bienestar Social.

DECRETO Nº 1.084. — Bs. As., 14/6/85.

Rectifícase el Decreto Nº 868/79, por el que se aprobó la estructura orgánica-funcional de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, vigente para la actual Secretaría de Comercio Interior, incorporándose la Planta no Permanente de Personal Transitorio para el ejercicio 1985 de la Dirección Nacional de Fiscalización Comercial. Apruébase la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra del Inciso 11-Personal, del Presupuesto General de la Administración Nacional, correspondiente a la Partida Principal 1120-Personal Temporario.

DECRETO Nº 1.086. — Bs. As., 14/6/85.

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985 (prórroga del correspondiente a 1984 en función a lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del Presupuesto del Organismo Descentralizado 042-Superintendencia de Seguros de la Nación, dependiente de la Jurisdicción 52-Secretaría de Hacienda.

DECRETO Nº 1090 — Bs. As., 14/6/85

Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1985 (prórroga del correspondiente a 1984, en función de los establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad), parcialmente y por compensación, del Organismo 074 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial; el financiamiento por contribuciones afectado a la financiación del Organismo Descentralizado 074 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial, correspondiente a la Jurisdicción 57 - Secretaría de Industria, parcialmente y por compensación; y el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el Ejercicio 1985 (prórroga de 1984 en función del artículo 11 de la Ley de Contabilidad), parcialmente y por compensación en la parte correspondiente a la Jurisdicción 57 - Secretaría de Industria - Carácter 2 - Organismo Descentralizado 074 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1038 — Bs. As., 7/6/85

Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985 (prórroga del correspondiente al ejercicio 1984, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad); el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 054 - Dirección Nacional de Vialidad, correspondiente a la Jurisdicción 63 - Secretaría de Transporte; el financiamiento por Uso del Crédito del Organismo Descentralizado 054 - Dirección Nacional de Vialidad, correspondiente a la Jurisdicción 63 - Secretaría de Transporte, y la distribución analítica por proyectos, de los créditos del Inciso 42 - Construcciones, del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

DECRETO Nº 1046 — Bs. As., 7/6/85

Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1985 (Prórroga del correspondiente a 1984 en función de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley de Contabilidad), en la parte correspondiente a la Jurisdicción 62 - Secretaría de Recursos Hídricos, Carácter 1 Cuenta Especial 845 Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento; el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto de la Cuenta Especial 845 - Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento correspondiente a la Jurisdicción 62 - Secretaría de Recursos Hídricos; el Financiamiento por Uso del Crédito de la Cuenta Especial 845 - Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento correspondiente a la Jurisdicción 62 - Secretaría de Recursos Hídricos; y el Analítico de Trabajos Públicos para el Ejercicio 1985 (prórroga del Ejercicio 1984 en función de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley de Contabilidad) en la parte correspondiente a la Jurisdicción 62 - Secretaría de Recursos Hídricos, Carácter 1, Cuenta Especial 845, Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1040 — Bs. As., 7/6/85

Apruébase la Licitación Pública Nº 39/85, llevada a cabo con el objeto de contratar la adquisición de rollos de cinta autoadhesiva necesarias para el cerrado mecánico de las cajas PAN, con destino a la Planta de Empaquetado - Mercado Central, solicitada por la Comisión Ejecutiva del Programa Alimentario Nacional, y adjudícase en favor de:

MILCO S.R.L.	$a 115.375.000,00

DECRETO Nº 1083 — Bs. As., 14/6/85

Apruébase la Contratación Directa Nº 87/85, tramitada en jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social, llevada a cabo con el objeto de contratar la adquisición de diversos elementos solicitados por la Dirección Nacional de Emergencias Sociales, del mismo modo que la adjudicación recaída en favor de:

DIMAIO S.A.	$a 890.169.000.—
MILCO S.R.L.	$a 33.000.000.—
	$a 923.169.000.—

DECRETO Nº 1087 — Bs. As., 14/6/85

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985 (prórroga del correspondiente a 1984 en función a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) para la Finalidad: 7 - Bienestar Social, Función: 40 - Promoción Social, Jurisdicción: 81 - Secretaría de Salud; y para la Jurisdicción 81 - Secretaría de Salud, Org. Descentralizado 029 - Instituto Nacional de Obras Sociales.

DECRETO Nº 1089 — Bs. As., 14/6/85

Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1985 (Prórroga del correspondiente a 1984 en función a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad); los Cálculos de Recursos de las Cuentas Especiales 325 - Producido Explotación Juegos de Azar de la Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud y Acción Social y 931 - Fondo Nacional del Deporte de la Jurisdicción 82 - Secretaría de Deporte para el ejercicio 1985 (Prórroga correspondiente al 1984 en función a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y los Financiamientos por Contribuciones del ejercicio vigente (Prórroga del correspondiente a 1984 en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) de las Cuentas Especiales 807 - Fondo Nacional de la Salud de la Jurisdicción 81 - Secretaría de Salud, 905 - Explotación Turística, y 931 - Fondo Nacional del Deporte de la Jurisdicción 82 - Secretaría de Deporte y 826 - Fondo Nacional del Menor de la jurisdicción 84 - Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 1075 — Bs. As., 13/6/85

Apruébase la Licitación Pública Nº 10/85 convocada por el Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos dependiente de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el día 1º de marzo de 1985, a fin de lograr la contratación en alquiler de unidades de control de comunicaciones.

Adjudícase la misma, por menor precio entre las ofertas válidas, a la firma IBM Argentina S.A., en la suma de doscientos veinte millones setecientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos argentinos ($a 220.795.145 pesos argentinos).

DECRETO Nº 1085 — Bs. As., 14/6/85

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1985 (Prórroga del correspondiente a 1984 en función a lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley de Contabilidad) para la Finalidad: 7 - Bienestar Social, Función: 05 - Trabajo, Jurisdicción: 76 - Secretaría de Trabajo.

DECRETO Nº 1088 — Bs. As., 14/6/85

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985, prórroga del correspondiente al año 1984, en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad para la Finalidad: 7 - Bienestar Social, Función: 01 - Seguridad Social, Jurisdicción: 77 - Secretaría de Seguridad Social.

La ampliación de que se trata no será afectada por las limitaciones impuestas por el artículo 1º del Decreto Nº 11/85 y las medidas similares que lo reemplacen.

Modifícase el cálculo de recursos afectado al financiamiento del Organismo Descentralizado 020 - Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles de la Jurisdicción 77 - Secretaría de Seguridad Social.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE TRANSPORTE

TRANSPORTE AUTOMOTOR

Autorízase una determinada modalidad de servicios, con carácter experimental y de excepción con vigencia exclusiva durante el período invernal.

RESOLUCION Nº 247

Bs. As., 11/6/85

VISTO el expediente Nº 2.586/85 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que merece especial atención la circunstancia que produce el desplazamiento de distintos contingentes de personas en determinadas épocas del año calendario a diversas zonas de nuestro país.

Que el volumen e importancia en cuanto a la cantidad de viajeros aconsejan la adopción de medidas tendientes a regular el transporte de los mismos.

Que asimismo, las características de algunos de estos servicios hace necesario reconocer una modalidad especial, teniendo en cuenta que ellos presentan características diferentes a los de los servicios regulares.

Que resulta de pública notoriedad la masiva afluencia de personas a la zona cordillerana y precordillerana de las provincias de Mendoza, Neuquén, Río Negro y Chubut durante el período invernal, especialmente motivada por la concurrencia a prácticas deportivas y otros tipos de esparcimientos típicos en la zona mencionada y en la referida época del año.

Que en virtud de ello, corresponde regular este tipo de desplazamiento, implementando un sistema de transporte que garantice la seguridad del mismo, de sus usuarios y de terceros no transportados.

Que corresponde, por tanto, autorizar una determinada modalidad de servicios, con carácter experimental y de excepción con vigencia exclusiva durante el período de tiempo comprendido entre la fecha del dictado de la presente y el 15 de setiembre de 1985.

Que el pronunciamiento encuadra en las atribuciones previstas en la Ley Nº 12.346 y su reglamento aprobado por Decreto Nº 27.911/39, Decreto Nº 455/84 y Resolución M.O. y S.P. Nº 180/85.

Por ello,

El Secretario
de Transporte
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar con carácter experimental y de excepción con vigencia exclusiva durante el período comprendido entre la fecha del dictado de la presente y el 15 de setiembre de 1985, la realización de servicios de transporte público de pasajeros por automotor, con el objeto de trasladar contingentes de personas a la zona cordillerana y precordillerana de las provincias de Mendoza, Neuquén, Río Negro y Chubut, los cuales se regirán en lo que respecta a su caracterización, otorgamiento y demás aspectos técnicos, operativos y funcionales, conforme a las disposiciones que se establecen en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 2º — Los permisos a que se refiere la presente Resolución, serán otorgados por la Subsecretaría de Transporte Terrestre y por aquellos Organismos provinciales competentes en materia de transporte, que adhieran a la misma.

Art. 3º — Invítase a los Organismos provinciales competentes en materia de transporte a adherirse a la presente Resolución.

Art. 4º — Comuníquese a las Entidades Empresarias representativas del Transporte Automotor de Pasajeros, a los Organismos Provinciales competentes en materia de transporte y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Batalla

ANEXO A LA RESOLUCION S.T. Nº 247/85

Artículo 1º — Quedan comprendidos en la presente resolución los servicios de transporte público de pasajeros por automotor destinados a trasladar personas previamente determinadas en gira turística que hubiera sido comprometida con antelación, mediante la contratación con agencias de viajes debidamente habilitadas o la contratación grupal con entidades deportivas, educativas, sindicales, religiosas, científicas o de índole similar.

Artículo 2º — Los servicios citados en el artículo anterior deben ajustarse a la siguiente modalidad:

a) Salir e ingresar a zonas turísticas ubicadas dentro del radio especificado en el Art. 1º de la presente resolución, transportando los pasajeros conforme a los contratos celebrados al efecto.

b) Regresar al lugar de partida con el mismo u otro contingente de personas, siempre que éstos hubiesen contratado el transporte e iniciado el viaje desde igual lugar de origen.

c) Ascender o descender los pasajeros que estuvieren comprendidos en la nómina del Art. 6º y tuvieren igual destino turístico, sin realizar tráfico de intermedias durante el transcurso de su recorrido.

d) Proporcionar, además del transporte y el alojamiento, alguno de los siguientes servicios: gastronomía, excursiones locales, servicios de guías, entradas a Parques Nacionales o lugares de diversión, o cualquier otro servicio complementario que conforme un paquete turístico.

Artículo 3º — Las excursiones locales se limitarán al traslado de su propio contingente. Asimismo, el vehículo debe ser apto para circular por la zona determinada.

Artículo 4º — El transporte de ida del contingente, como el de regreso, podrá efectuarse con distintos vehículos, siempre que pertenezcan a una misma empresa y se encuentren debidamente habilitados para la ejecución de los servicios de que se trate.

Artículo 5º — Las empresas que en cumplimiento de un contrato, quieran prestar el servicio público conforme a la modalidad que se establece en la presente, deben solicitar el permiso pertinente con cuarenta y ocho (48) horas hábiles de anticipación a la iniciación del viaje.

La solicitud contendrá las siguientes especificaciones:

a) Nombre del solicitante, tipo y número del permiso en vigencia.
b) Itinerario del servicio.
c) Fechas de iniciación y finalización del mismo.
d) Nombre del contratante del servicio y, en su caso, número de autorización otorgado por el Organismo Nacional de Turismo.
e) Origen y destino del grupo a transportar.
f) Establecimientos hoteleros donde será alojado el contingente y sus correspondientes domicilios.
g) Día de ingreso al o los hoteles y día de egreso respectivo.
h) Descripción de otros servicios prestados a los viajeros, ya sea por la misma empresa contratante o a través de terceros.
i) Identificación de la unidad o unidades motivo del transporte, incluyendo su marca, modelo, patente, número de motor, seguro en vigencia, constancia de desafectación del vehículo, si correspondiere y del pago de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte.

Artículo 6º — Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles al día de la partida, deberá presentarse un rol de pasajeros con el nombre y apellido de éstos, su nacionalidad y ciudad de origen y destino.

Artículo 7º — Las empresas permisionarias del Decreto Nº 2.201|78 estarán exceptuadas del cumplimiento de los recaudos exigidos por esta resolución, cuando ejecuten servicios contratados con agentes de viajes habilitados por la autoridad turística correspondiente.

Artículo 8º — El personal de conducción deberá poseer la Licencia Nacional Habilitante que otorga la Subsecretaría de Transporte Terrestre con vigencia para todo el período de tiempo que demande el servicio de que se trate.

Artículo 9º — El personal de conducción se hará acreedor al período de descanso que establecen las normas legales y reglamentarias que rigen la materia y las Convenciones Colectivas de Trabajo vigentes para dicho sector gremial.

Artículo 10. — El material rodante afectado al servicio deberá poseer la pertinente certificación de haber dado cumplimiento a la Inspección Técnica Periódica, la cual será otorgada por la Subsecretaría de Transporte Terrestre en el caso que la empresa posea su cabecera en el radio de quinientos (500) kilómetros de la ciudad de Buenos Aires.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Actualización de los aranceles de inscripción y anualidad en los Registros Nacionales de la Propiedad de Cultivares y del Comercio y Fiscalización de Semillas; los valores de los rótulos oficiales para la semilla de clase fiscalizada y por análisis y ensayos de laboratorio.

RESOLUCION
Nº 312
Bs. As., 31|5|85

VISTO el Decreto Nº 188 del 25 de enero de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los aranceles de inscripción y anualidad en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares y el Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas, fijados por la Resolución Secretarial Nº 706 del 28 de diciembre de 1984 y los valores de los rótulos oficiales para la semilla de clase fiscalizada, juntamente con los aranceles por análisis y ensayos de laboratorio, establecidos por la Resolución Secretarial Nº 196 del 29 de marzo de 1985.

Que la Comisión Nacional de Semillas dio su opinión favorable al respecto.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Quedan modificados los aranceles fijados por el artículo 1º de la Resolución Secretarial Nº 706 del 28 de diciembre de 1984, discriminados en los siguientes rubros:

a) Inscripción de cultivares en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares: Ochenta y ocho mil ochocientos pesos argentinos ($a 88.800).

b) Anualidad para los cultivares inscriptos en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares: Siete mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 7.400).

c) Certificación de la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares: Novecientos pesos argentinos ($a 900).

d) Inscripción y su renovación anual en el Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas, discriminado entre las siguientes categorías:

1) Criadero Fiscalizado, sus campos anexos y campos de multiplicación: Inscripción: Ochenta y ocho mil ochocientos pesos argentinos ($a 88 800); por cada campo anexo cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 44.400) y por cada campo de multiplicación diecisiete mil ochocientos pesos argentinos ($a 17.800). Anualidad: Treinta y cinco mil seiscientos pesos argentinos ($a 35.600); por cada campo anexo y por cada campo de multiplicación diecisiete mil ochocientos pesos argentinos ($a 17.800).

2) Semillero Fiscalizado y sus campos dependientes: Inscripción Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 44.400) y por cada campo dependiente (sólo en el caso en que dicho campo esté fuera de la jurisdicción de la Delegación Agrícola a la que pertenece la sede central del Semillero) once mil cien pesos argentinos ($a 11.100). Anualidad: Diecisiete mil ochocientos pesos argentinos ($a 17.800) y por cada campo dependiente (fuera de la jurisdicción de la Delegación Agrícola a la que pertenece la sede central del Semillero) once mil cien pesos argentinos ($a 11.100).

3) Productor Identificador: Inscripción: Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 44.400) para cualquiera de los siguientes grupos de especies: Cereales, Oleaginosas, Forrajeras, Hortalizas, Algodón, Papa, Cultivos Industriales, Legumbres y Plantas de Vivero.

Por cada grupo de especies adicional en que se inscriba: Cuatro mil quinientos pesos argentinos ($a 4.500). Anualidad: Diecisiete mil ochocientos pesos argentinos ($a 17.800) y por cada grupo de especies adicional en que esté inscripto mil ochocientos pesos argentinos ($a 1.800).

4) Comerciante Identificador: Inscripción: Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 44.400) para cualquiera de los grupos de especies mencionados en apartado 3).

Por cada grupo de especies adicional en que se inscriba cuatro mil quinientos pesos argentinos (4.500 pesos argentinos). Anualidad: Diecisiete mil ochocientos pesos argentinos ($a 17.800) y por cada grupo de especies adicional en que esté inscripto mil ochocientos pesos argentinos ($a 1.800).

5) Productor No Identificador: Inscripción: Once mil cien pesos argentinos ($a 11.100) para cualquiera de los grupos de especies mencionados en el apartado 3).

Para cada grupo de especies adicional en que se inscriba: Mil doscientos pesos argentinos ($a 1.200). Anualidad: Seis mil setecientos pesos argentinos (6.700 pesos argentinos) y por cada grupo de especie adicional en que esté inscripto setecientos pesos argentinos ($a 700).

6) Comerciante No Identificador: Inscripción: Once mil cien pesos argentinos ($a 11.100) para cualquiera de los grupos de especies mencionados en el apartado 3).

Para cada grupo de especies adicional en que se inscriba mil doscientos pesos argentinos ($a 1.200). Anualidad: Seis mil setecientos pesos argentinos (6.700 pesos argentinos) y por cada grupo de especies adicional en que esté inscripto, setecientos pesos argentinos ($a 700).

7) Importador y Exportador: Inscripción: Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos argentinos (44.400 pesos argentinos). Anualidad: Veintidós mil doscientos pesos argentinos ($a 22.200).

8) Corredor: Inscripción: Once mil cien pesos argentinos ($a 11.100). Anualidad: Seis mil setecientos pesos argentinos ($a 6.700).

9) Laboratorio apto para análisis de toda clase de semilla: Inscripción: Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 44.400). Anualidad: Cuatro mil quinientos pesos argentinos ($a 4.500).

10) Laboratorio apto para análisis de una especie o grupo de especies: Inscripción: Veintidós mil doscientos pesos argentinos ($a 22.200). Anualidad: Dos mil trescientos pesos argentinos ($a 2.300).

Art. 2º — Quedan modificados los valores de los rótulos para la semilla de clase fiscalizada, fijados por el artículo 2º de la Resolución Secretarial Nº 196 del 29 de marzo de 1985, discriminados por especies o grupos de especies, según las siguientes categorías:

a) Original (Básica o Fundación):
— Trigo, avena, cebada, centeno, arroz, maíz, sorgo, lino, girasol maní y papa: Veintiocho pesos argentinos ($a 28).
— Soja y legumbres: Treinta y cuatro pesos argentinos ($a 34).
— Algodón: Cincuenta pesos argentinos ($a 50).
— Alfalfa, hortalizas y forrajeras: Dieciocho pesos argentinos ($a 18).
b) Registrada (1ra. multiplicación) y c) Certificada (2da., 3ra. y otras multiplicaciones):
— Trigo, avena, cebada, centeno, arroz, maíz, sorgo, lino, girasol, maní y papa: Catorce pesos argentinos ($a 14).
— Soja y legumbres: Diecisiete pesos argentinos (pesos argentinos 17).
— Algodón: Veinticinco pesos argentinos ($a 25).
— Alfalfa, hortalizas y forrajeras: Nueve pesos argentinos ($a 9).
d) Híbrida: Cincuenta y siete pesos argentinos ($a 57).

Art. 3º — Quedan modificados los valores de los rótulos oficiales para la semilla fiscalizada bajo el sistema de la O.C.D.E. de la Comunidad Económica Europea, fijados por artículo 3º de la Resolución Secretarial Nº 196 del 29 de marzo de 1985, según las siguientes categorías:

a) Semilla prebásica: Mil seis pesos argentinos ($a 1.006).

b) Semilla básica: mil seis pesos argentinos (pesos argentinos 1.006).

c) Semilla certificada de primera generación: Quinientos tres pesos argentinos ($a 503).

d) Semilla certificada de segunda generación: Quinientos tres pesos argentinos ($a 503).

e) Semilla certificada de otras generaciones: Quinientos tres pesos argentinos ($a 503).

Art. 4º — Quedan modificados los aranceles de análisis y ensayos efectuados por el Laboratorio Central de Análisis de Semillas y sus filiales de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, fijados por el artículo 4º de la Resolución Secretarial Nº 196 del 29 de marzo de 1985, discriminados según las siguientes especies y rubros:

a) Determinación de pureza con o sin identificación de semillas extrañas: Mil seis pesos argentinos (pesos argentinos 1.006).
b) Determinación de uno o más semillas extrañas con mención de especies: Setecientos cincuenta y cuatro pesos argentinos ($a 754).
c) Determinación de pureza en mezclas, por componentes declarados o no declarados: Mil quinientos ocho pesos argentinos ($a 1.508).
d) Determinación de especies o cultivar en semilla pura: Mil seis pesos argentinos ($a 1.006).
e) Determinación de especie por luz ultravioleta: Mil doscientos cincuenta y siete pesos argentinos ($a 1.257).
f) Energía germinativa: Seiscientos setenta pesos argentinos ($a 670).
g) Germinación con o sin evaluación de plántulas: Mil seis pesos argentinos ($a 1.006).
h) Vitascopio: Dos mil trescientos cuarenta y seis pesos argentinos ($a 2.346).
i) Peso absoluto o hectolítrico: Quinientos tres pesos argentinos ($a 503).
j) Análisis completo: Dos mil once pesos argentinos ($a 2.011).
k) Determinación de sanidad anticipada en papa: Treinta mil ciento setenta pesos argentinos ($a 30.170).
l) Humedad: Quinientos tres pesos argentinos ($a 503).
m) Muestreo y análisis para extensión de certificado internacional: Veinticinco mil ciento cuarenta pesos argentinos ($a 25.140).
n) Copia de certificados nacionales e internacionales: Quinientos tres pesos argentinos ($a 503).

Art. 5º — Los aranceles de anualidad previstos en el artículo 1º de la presente resolución, deberán hacerse efectivos antes del 31 de marzo de cada año.

Art. 6º — Como caso de excepción para el año 1985, se otorga un plazo hasta el 31 de julio de dicho año, para el pago de los aranceles de anualidad en el Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas, previstos en el artículo 1º de la presente resolución. Vencido este plazo, caducará la inscripción de aquellos que no hayan cumplido con esta obligatoriedad.

Art. 7º — Los valores fijados en la presente resolución, entrarán en vigencia a partir del 1º de junio de 1985.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Manarco Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.333|83, reglamentario especial de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

RESOLUCION
Nº 312
Bs. As., 19|6|85

VISTO el expediente ex S.I.M. Nº 205.687|83, en el que la firma Manarco Sociedad Anónima, se ha presentado solicitando los beneficios del Decreto Nº 2.333 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen de la Ley Nº 19.640, para una planta industrial destinada al texturizado de hilado sintético y mezcla, producción de tejidos de punto y estampación de tejidos, localizada en la Ciudad de Río Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley 21.608 y los artículos 4º y 13 del Decreto Nº 2.333|83 y se ajusta al procedimiento establecido por la Resolución ex SIM Nº 125 del 5 de octubre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida solicitud.

Que la interesada se obliga a cumplir con los extremos del artículo 9º, inciso d) del Decreto Nº 2.333|83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previsto en el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 21.608 y el artículo 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma Manarco Sociedad Anónima, con domicilio legal en Bartolomé Mitre 1723, 7º piso, departamento "D", Ciudad de Buenos Aires, comprendida en el régimen del De-

creto Nº 2.333/83 reglamentario especial de la Ley 2[illegible], modificada por la Ley 22.876, para su planta industrial destinada al texturizado de hilado sintético y/o mezcla, producción de tejidos de punto y estampación de tejidos, en la Ciudad de Río Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción anual según se indica a continuación:

— Texturizado de hilado: Quinientos setenta y ocho mil ciento sesenta kilogramos (578.160 kg.).

— Tejidos de punto: Quinientos setenta y ocho mil ciento sesenta kilogramos (578.160 kg.).

— Estampación de tejidos: Cuatrocientos treinta y ocho mil kilogramos (438.000 kg.).

Todo ello en base a tres (3) turnos diarios de trabajo de ocho (8) horas, durante trescientos sesenta y cinco (365) días al año.

Art. 3º — La firma beneficiaria se obliga a mantener un volumen mínimo de producción anual, conforme al siguiente detalle:

	1er. año	2do. año y siguientes
	kg.	kg.
— Texturizado de hilado	180.000	347.000
— Tejidos de punto	180.000	347.000
— Estampado de tejidos	135.000	263.000

Art. 4º — Como condición ineludible para gozar de los beneficios que se otorgan por la presente, la citada firma deberá mantener en su planta industrial un número mínimo de diez (10) personas, en relación de dependencia y con carácter permanente, como así también deberá destinar como mínimo el treinta por ciento (30 %) de su producción a la exportación.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial desarrollada.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le solicitan y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por el presente acto.

Art. 7º — El Estado otorga a la empresa promovida, un reembolso del diez por ciento (10 %) por un lapso de diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del Decreto Nº 2.333/83, a las exportaciones que realice directamente la firma beneficiaria en los términos del artículo 7º del mencionado decreto. Dicho reembolso será del veinte por ciento (20 %) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los que con carácter general se fijen en la legislación vigente, no pudiendo exceder en ningún caso la suma de ambos, el cuarenta por ciento (40 %) de reembolso.

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley 21.608 y su modificatoria Ley 22.876, su Decreto Reglamentario General Nº 2.541/77, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 2.333/83 y por la presente resolución.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma Manarco Sociedad Anónima, constituye domicilio especial en Martolomé Mitre 1723, 7º piso, departamento "D", Ciudad de Buenos Aires, siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 11. — Remítase copia de la presente resolución a la Administración Nacional de Aduanas y a la Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS

Fíjanse precios máximos para productos alimenticios, en sus distintas etapas de comercialización.

Ambito de aplicación.

RESOLUCION

Nº 93

Bs. As., 25/6/85

VISTO las Resoluciones **S.C.I. Nº 81 de fecha 14 de junio de 1985 y S.C.I. Nº 88 de fecha 18 de junio de 1985, y**

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar precios máximos para un conjunto de productos, de significativa incidencia en los presupuestos familiares.

Que los precios máximos tienen por finalidad primordial, en las actuales circunstancias, brindar a la población señales de referencia, para orientar racionalmente sus decisiones de compra;

Que la definición de los precios máximos, se ha efectuado a partir de valores de mercado, correspondientes a productos con marcas comerciales de intensa cobertura y penetración en las bocas de expendio a consumidor final, en el ámbito de Capital Federal y Gran Buenos Aires;

Que en la definición y/o redefinición de los precios máximos, se ha contado con el apoyo de sectores productores y/o comercializadores de los productos comprendidos;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

Que la presente Resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse precios máximos, en distintas etapas de comercialización, para los productos que se indican en los Anexos I y II de la presente.

Art. 2º — Los productos que figuran en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución, deberán ser abastecidos fluidamente en sus distintos envases y presentaciones en todas sus etapas de comercialización. En el caso de no existir dicho producto en el envase o especificación mencionada, el comerciante minorista deberá vender al precio del mismo, la especificación inmediata superior. Igual condición regirá para la etapa productora y mayorista minorista.

Art. 3º — La presente Resolución tendrá aplicación en el ámbito de la Capital Federal y los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Sarmiento, Lanús, Quilmes, Lomas de Zamora, La Matanza, Morón, Merlo, Moreno, San Martín, San Isidro San Fernando, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y La Plata, quedando las restantes provincias invitadas a adherir total o parcialmente a la presente tomando como base el precio indicado en los Anexos I y II que forman parte de esta Resolución, adicionando o deduciendo los costos de flete, según correspondiera.

Art. 4º — Los precios máximos indicados son puestos en domicilio del comprador con I. V. A. e incluyen todo tipo de adicionales.

Art. 5º — Derógase la Resolución S.C.I. Nº 88, de fecha 18 de junio de 1985.

Art. 6º — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley Nº 20.680.

Art. 7º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir de las cero (0) horas del día 27 de junio de 1985.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Méndez

ANEXO I

PRODUCTO	Precio sal. fca. A	Precio may/min. A	Pcio. públ. A
Leche entera pasteurizada - sachet 1 litro	-,—	0,155	0,170
Leche entera seleccionada - sachet 1 litro	-,—	0,170	0,190
Leche entera fortificada o con vitaminas - sachet 1 litro - 1ª marca	-,—	0,185	0,200
Leche en polvo entera instantánea caja 800 grs.	-,—	1,375	1,620
Leche entera pasteurizada vitaminizada - envase de cartón 1 litro	-,—	0,215	0,240
Leche parcialmente descremada pasteurizada vitaminizada envase de carton 1 litro	-,—	0,205	0,230
Leche entera esterilizada - envase de cartón 1 litro	-,—	0,255	0,290
Leche esterilizada parcialmente descremada - envase de cartón 1 litro	-,—	0,245	0,280
Leche en polvo entera instantánea lata 800 grs.	1,595	1,675	1,970
Leche entera pasteurizada seleccionada - botella plástica 1 litro	-,—	0,200	0,220
Crema de leche - pote plástico 200 cc.	-,—	0,345	0,420
Yogurth entero saborizado pote plástico 200 grs.	-,—	0,120	0,160
Manteca 1ª calidad - pan 200 gramos	-,—	0,395	0,470
Dulce de leche 1ª calidad - pote plástico o cartón 500 grs.	-,—	0,525	0,650
Harina de trigo - "000" - paquete de 1 kilo	0,140	0,160	0,180
Harina de maíz - cocimiento rápido - paquete 500 grs.	0,160	0,175	0,200
Fideos 100 % sémola pasta corta - paquete 500 grs.	-,—	0,300	0,370
Fideos 100 % sémola pasta larga - paquete 500 grs.	-,—	0,240	0,290
Fideos 100 % sémola soperos - paquete 500 grs.	-,—	0,235	0,280
Fideos semolados pasta corta - paquete 500 grs.	-,—	0,190	0,230
Fideos semolados pasta larga - paquete 500 grs.	-,—	0,170	0,200
Fideos semolados soperos - paquete 500 grs.	-,—	0,180	0,22[illegible]
Pan francés - por kg. (excepto mignón). Mín. 6 piezas	-,—	-,—	0,3[illegible]
Pan francés malteado o lacteado (excepto mignón) - por kg. Mínimo 6 piezas	-,—	-,—	0,330
Galletitas Crackers - paquete 130/135 grs.	0,115	0,125	0,150
Galletitas Crakers - sueltas por kg.	0,800	0,840	1,050
Galletitas dulces (excepto de cacao, chocolate, coco, rellenas y glaceadas) - paquetes 160 grs.	0,145	0,160	0,190
Galletitas dulces (excepto de cacao, chocolate, coco, rellenas y glaceadas) - sueltas por kg.	-,—	-,—	1,100
Flan lácteo - pote 130 grs.	-,—	0,155	0,200
Postre lácteo - pote 180 grs.	-,—	0,170	0,220
Yerba mate con palo - paquete 1 kg.	0,715	0,750	0,840
Yerga mate con palo - paque ½ kg.	0,370	0,390	0,430
Tè en saquitos - sin sobreenvoltura - (caja por 50 saquitos)	0,445	0,480	0,555
Aceite comestible mezcla (excepto cortes de oliva, uva o maiz, superior la mezcla al 10 %)			
— Botella 1 ½ lt. s/envase	0,845	0,880	0,980
— Botella P.V.C. 1 litro	0,725	0,765	0,920
— Lata 5 litros	3,440	3,620	4,345
Aceite comestible mezcla - con corte de uva - botella 1 ½ litro, sin envase	1,040	1,112	1,335
Aceite comestible mezcla - con corte de oliva - 1 ½ litro, sin envase	1,085	1,161	1,395
Aceite comestible de uva - lata 1 litro	1,400	1,498	1,795
Aceite comestible de maiz - lata 1 litro	0,990	1,059	1,270
Margarina untable - 200 grs.	0,290	0,313	0,360
Margarina dura - pan 200 grs.	0,188	0,203	0,230
Margarina dura - pan 500 grs.	0,440	0,475	0,545
Mayonesa - frasco 350 cc.	0,415	0,448	0,535
Sal fina - paquete 500 grs.	0,105	0,113	0,135
Sal gruesa - paquete 1 kg.	0,100	0,105	0,125
Arroz - grano largo fino 00000 (caja 1 kg.)	0,420	0,454	0,525
Arroz - doble Carolina (caja por 1 kg.) calidad 00000	0,601	0,649	0,780
Caldo concentrado - estuche por 6 unidades	0,360	0,390	0,46[illegible]
Caldo concentrado - Est. x 12 un.	0,690	0,745	0,89[illegible]
Tomates al natural - Lata 380 grs.	0,192	0,200	0,21[illegible]
Puré de tomates - Lata 380 grs.	0,174	0,181	0,19[illegible]
Azúcar común - Tipo A paquete 1 kg.	0,329	0,345	0,38[illegible]
Dulce de batata vainilla - Lata 5 kgs., precio por kg. (en caso de venderse fraccionado, deberá proporcionarse al valor del kg.)	0,492	0,531	0,6[illegible]

PRODUCTO	Precio sal. fca. A	Precio may/min. A	Pcio. públ. A
Agua mineral - No gasificada - Botella 1 lt. s/envase	0,115	0,125	0,150
Agua mineral - No gasificada - Botella P.D.C. 1½ lt.	0,210	0,225	0,270
Gaseosas - Botella 1 lt. sin envase	-,—	0,185	0,220
Cerveza común - Botella 1 lt. sin envase	0,180	0,215	0,270
Vino común - Botella 1 litro sin envase	0,340	0,375	0,445
Dulce de membrillo - Lata 5 kgs., x kg. o fraccionado	0,560	0,604	0,740
Pollo fresco eviscerado - (en caso de venderse trozado o en cualquier otra forma deberá proporcionarse al valor del kg.)	0,538	0,565	0,650
Huevos frescos grandes - Sueltos por docena	-,—	0,325	0,390
Mortadelas, salchichones, queso de cerdo galantina, fantasía, 7 gustos, morcilla, morcillón con lengua, rosca polaca, chorizo fresco criollo y burzot - 1 kg.	0,735	0,800	1,120
Panceta salada, fiambre cerdo, emparedado, jamonada, chorizo alemán, salchicha T, salchicha fresca, salchicha tipo viena sin piel a granel, morcilla asturiana, wurts - 1 kg.	0,919	1,000	1,400
Salchicha tipo viena con piel, chorizo tipo oriental - 1 kg.	1,103	1,200	1,680
Salame tipo Milán, salames de más variedades, salamines p/f, p/g, longanizas, cracovia, chorizos candelarios, paleta cocida con cuero, panceta ahumada c/cuero, kassler, panceta arrollada, pastrón, cima rellena, copetines - 1 kg.	1,195	1,300	1,820
Paleta cocida lista y/o sin cuero - 1 kg.	1,351	1,470	2,000
Jamón cocido con cuero, lechón arrollado, matambres, arrollado de pollo, brochette de pollo, chorizos precocidos al vacío - 1 kg.	1,470	1,600	2,240
Jamón cocido listo y/o sin cuero, jamón cocido americano, jamón cocido glacé - 1 kg.	1,654	1,800	2,520
Lomo de cerdo cocido y ahumado, cervelat, holstein, chorizo cantimpalo, sopresatta - 1 kg.	1,654	1,800	2,520
Bondiola en todos sus tipos, panceta ahuamada lista y tiernizada - 1 kg.	1,930	2,100	2,490
Jamón crudo listo, sin cuero - 1 kg.	3,125	3,400	4,500
Jamón crudo sin hueso con cuero, lomo tipo canadiense - 1 kg.	2,665	2,900	4,500
Jamón crudo con hueso - 1 kilogramo	1,654	1,800	4,500
Envases familiares en mortadelas y salchichón en todos sus tipos - 1 kg.	0,938	1,020	1,225
Milán, crespón y demás tipos - 1 kg.	1,488	1,620	1,945
Salchicha tipo viena sin piel - 225 grs. - 6 unidades	0,230	0,250	0,300
Bife a la hamburguesa - 334 gramos - 4	0,284	0,310	0,370
Bife a la hamburguesa - 334 gramos - 4 unidades rebozado.	0,404	0,440	0,530
Bife a la hamburguesa de pollo - 4 unidades	0,441	0,480	0,570
Supremas de pollos rebozadas.	1,415	1,540	1,845
Medallón de carne vacuna escamada compactada con cebolla - estuche x 334 grs.	0,303	0,330	0,395
Medallón de carne vacuna escamada compactada con queso - estuche x 334 grs.	0.376	0,410	0,495
Bife tipo americano - estuche x 375 grs.	0,335	0,365	0,425
Carne vacuna escamada y compactada, rebozada (milanesas) - estuche x 280 gramos	0,252	0,275	0,335
Bastón de carne - estuche x 280 grs.	0,248	0,270	0,323
Albóndigas en salsa de tomate - estuche x 450 grs.	0,721	0,785	0,925
Goulash - estuche x 450 grs.	0,721	0,785	0,925
Peceto en salsa al champignon - estuche x 450 grs.	0,840	0,915	1,075
Bastón de pescado - estuche x 280 grs.	0,252	0,275	0,338
Medallón de pescado - estuche x 360 grs.	0,335	0,365	0,430
Bastón de espinaca y carne - estuche x 280 grs.	0,308	0,335	0,398
Queso por salut (art. 625 CAA) - kg.	1,185	1,305	1,500
Queso cremoso (art. 622 CAA) - kg.	1,135	1,250	1,438
Queso cuartirolo (art. 621 CAA) - kg.	1,030	1,135	1,308
Queso Fynbo (art. 632 bis CAA) - kg.	1,510	1,660	1,910
Queso fontina (artículo 620 CAA) - kg.	1,460	1,610	1,850
Queso pategras, Mar del Plata y gouda (art. 630 CAA) - kilogramo.	1,300	1,430	1,645
Quesos Sbrinz argentino (art. 636 CAA) - kg.	1,700	1,870	2,150
Queso sardo romano (art. 637 CAA) - kg.	1,700	1,870	2,156
Queso provolone (artículo 638 CAA) - kg.	1,820	2,000	2,300
Queso reggianito (art. 635 CAA) - kg.	1,820	2,000	2,300
Queso rallado en sobre - 40 gramos (art. 640 CAA)	0,160	0,180	0,216

ANEXO II

	En Planta	Mercado Central	Al Públ.
Merluza entera por kg.	0,190	0,250	0,336
Merluza eviscerada por kg	0,320	0,390	0,520
Merluza filet por kg.	0,500	0,580	0,750

Los precios fijados para salida del Mercado Central incluyen el flete Mar del Plata - Buenos Aires.

Se reconoce un valor de flete equivalente a A 0,008 por kg. por cada 100 km.

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

IMPORTACIONES

Modificación del Anexo II del Decreto Nº 4.070/84.

RESOLUCION Nº 338

Bs. As., 24/6/85

VISTO el Expediente S.C.E. Nº 67.464/85, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones M.E. Nros. 403 del 27 de mayo de 1985, 433 del 29 de mayo de 1985 y 460 del 5 de junio de 1985, se han dispuesto modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

Que a las posiciones involucradas deben asignárseles los tratamientos previstos en el Decreto Nº 4.070 del 28 de diciembre de 1984

Que atento a lo establecido en el punto 4.2.3 del Anexo I que forma parte del Decreto Nº 333 del 18 de febrero de 1985 ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 18 del Decreto Nº 4070 y en el Artículo 12 de la Resolución M.E. Nº 1325, ambas normas de fecha 28 de diciembre de 1984.

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Exclúyese del Anexo II del Decreto Nº 4070 del 28 de diciembre de 1984, la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación:

02.05.00.02.03

Art. 2º — Inclúyense en el Anexo II del Decreto Nº 4070 del 28 de diciembre de 1984 las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación:

51.02.01.01.04
90.28.03.02.29

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

EXPORTACIONES

Acéptase la creación de un Grupo de Trabajo de apoyo a la Dirección Nacional de Exportación.

RESOLUCION Nº 331

Bs. As., 21/6/85

VISTO lo resuelto por el Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires en su Sesión del 30 de mayo último respondiendo a los requerimientos de esta Secretaría en materia de recursos humanos y de infraestructura para la puesta en marcha de la Ley 23.101 en el área de misiones de la Dirección Nacional de Exportación, y

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte de personal para realizar tareas bajo la supervisión y dirección de la Dirección Nacional de Exportación constituye una solución adecuada para el estudio evaluación y diligenciamiento de los temas descriptos en el Artículo 1º de la aludida Resolución del Directorio del Banco Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Acéptase lo resuelto por el Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución Nº 1516 del 30 de mayo de 1985 que como Anexo I forma parte integrante de la presente, por la que se crea el Grupo de Trabajo de apoyo a la Dirección Nacional de Exportación.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Exportación programará las tareas del mencionado grupo siguiendo las directivas y prioridades impartidas por esta Secretaría.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Exportación dará la difusión debida al presente acuerdo para que los exportadores puedan utilizar los servicios promocionales y de asistencia técnica que resultare de la actividad del mencionado Grupo de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

Nota: Esta Resolución se publica sin anexo.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Normas de aplicación del Decreto Nº 1.096/85 para los contratos de ahorro para fines determinados emitidos por las entidades controladas según lo previsto en la Ley Nº 22.315.

RESOLUCION Nº 8

Bs. As., 19/6/85

VISTO: el Decreto Nº 1.096 del 14 de junio de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto se dispone a partir del 15 de junio de 1985 el cese del curso legal del Peso (Ley Nro. 18.188) y del Peso Argentino creado por la Ley Nº 22.707 (Art. 2º);

Que asimismo establece que a partir del 15 de junio de 1985 el Banco Central de la República Argentina emitirá billetes y monedas que circularán con la denominación de Australes y con el símbolo "A", sobre la paridad de Un (1) Austral equivalente a Mil (1.000) Pesos Argentinos;

Que en consecuencia es necesario dictar normas con respecto a la aplicación de las disposiciones citadas a los contratos de ahorro para fines determinados emitidos por las entidades controladas por esta Inspección General de Justicia según lo prevista en la Ley Nº 22.315, artículo 9º;

Que es conveniente autorizar la utilización de láminas impresas en existencia, adecuándolas a las disposiciones del Decreto Nº 1.096/85;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. f) 11º, inc. c) y 21º, inc. c) de la Ley Nro. 22.315,

El Inspector General de Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Los valores en Pesos Argentinos de los títulos en circulación al 14 de junio de 1985 se entenderán convertidos a Australes a partir del 15 de junio de 1985, inclusive, según la paridad de 1.000 (mil) Pesos Argentinos por cada Austral.

Art. 2º — Los valores expresados en Pesos Argentinos consignados en los títulos o certificados a colocar entre el público por las sociedades de ahorro y de actividades similares comprendidas por la Ley Nº 22.315, quedarán convertidos a "Australes" a partir del 15 de junio de 1985, según la paridad indicada en el artículo anterior.

Las entidades emisoras que tengan en su poder existencia de títulos impresos a colocar a partir del 15 de junio de 1985, que contengan cifras en "Pesos Argentinos", procederán de la siguiente forma:

a) El valor nominal impreso será testado, sobresellándose o sobreimprimiéndose con la indicación del equivalente en "Australes" "A".

b) Con respecto a las cuotas de tarifa y valores de reembolso se consignará en el título —en caracteres destacados— la conversión dispues-

ta por el Decreto Nº 1.096|85 con la siguiente redacción: "Todos los valores expresados en el presente título se convierten a partir del 15 de junio de 1985 inclusive, según la paridad de mil (1.000) pesos argentinos por cada austral".

c) Antes del 10 de julio de 1985 informarán a esta Inspección General la cantidad y características de los valores referidos precedentemente.

Art. 3º — Las entidades presentarán para su aprobación ante esta Inspección General, dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas de la presente Resolución General, un ejemplar de la documentación ajustada de conformidad a lo dispuesto en esta resolución.

Art. 4º — Regístrese como Resolución General, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a las Autoridades de la Secretaría de Justicia de la Nación y notifíquese a las sociedades interesadas. Pase a todos estos efectos al Departamento Coordinación Administrativa; oportunamente pase al Departamento Control Federal de Ahorro y archívese.

Guillermo E. Ragazzi

SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una capitalización de créditos realizada en Thomson-CSF Argentina S.A.C.I.

RESOLUCION Nº 7

Bs. As., 21|6|85

VISTO el expediente Nº 86.944|77 cde. 8 de la ex Subsecretaría de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Thomson-CSF Société Anonyme (origen Francia) solicitando se le apruebe una capitalización de créditos por el monto equivalente en dólares estadounidenses de diez millones de francos franceses (Fs. Fs. 10.000.000) a realizar en la empresa receptora local de capital extranjero Thomson-CSF Argentina S.A.C.I.

Que el proyecto ha sido evaluado favorablemente ya que contribuirá a evitar el egreso de divisas para cancelar deudas con el exterior y permitirá fortalecer el patrimonio de la empresa receptora la cual proyecta incorporar moderna tecnología.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10 de la Ley Nº 21.382 (t.o. 1980), 11 y 39 del Decreto número 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 489 del 13 de marzo de 1985.

Por ello,

El Subsecretario de Política Económica

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por el monto equivalente en dólares estadounidenses de diez millones de francos franceses (Fs. Franceses 10.000.000) a realizar por el inversor extranjero Thomson-CSF Société Anonyme en la empresa receptora Thomson-CSF Argentina S.A.C.I.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José L. Machinea

SECRETARIA DE TRANSPORTE

TRANSPORTE AUTOMOTOR

Medidas de excepción y experimental para la adecuación de permisos en vigencia para las empresas de autotransporte de pasajeros, durante la temporada invernal.

RESOLUCION Nº 250

Bs. As., 14|6|85

VISTO la proximidad de la temporada invernal, y

CONSIDERANDO:

Que, juntamente con el receso escolar de invierno se produce el desplazamiento de importantes contingentes turísticos con destino a distintas zonas del país.

Que durante dicho período la extraordinaria demanda de pasajes hace indispensable prever por anticipado la adopción de las medidas tendientes a facilitar el traslado de ingentes cantidades de viajeros hacia los centros turísticos.

Que el transporte automotor de pasajeros adquiere en estas circunstancias particular relevancia por lo que corresponde arbitrar las medidas de excepción y a título experimental a efectos de adecuar transitoriamente los permisos en vigencia con el fin de flexibilizar las prestaciones regulares a la demanda excepcional de tráfico que se produce en dicha época del año.

Que las normas a fijarse tendrá vigencia por el tiempo prudencial que se estima se extenderá el tráfico de turismo invernal.

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerdan la Ley Nº 12.346 y su Reglamento aprobado por Decreto Nº 27.911|39, el Decreto Nº 455|84 y la Resolución M.O. y S.P. Nº 676|84,

El Secretario de Transporte

Resuelve:

Artículo 1º — Las empresas de autotransporte de pasajeros de jurisdicción nacional que tengan como puntos terminales o intermedios de sus recorridos las ciudades de San Carlos de Bariloche (provincia de Río Negro), Río Hondo (Provincia de Santiago del Estero) o Puerto Iguazú (Provincia de Misiones) podrán atender la mayor demanda de viajes que origine la temporada turística invernal, solicitando autorización para incorporar a esos servicios el máximo de frecuencias o refuerzos que les permita su parque móvil habilitado. Las líneas que tengan como punto intermedio de su recorrido a la ciudad de Río Hondo podrán practicar en la misma todos los fraccionamientos que consideren necesarios para la mejor atención del usuario.

Art. 2º — Las empresas permisionarias de líneas interjurisdiccionales con asiento real en territorio provincial, que cuenten con cabecera de servicios en ciudades de la misma provincia, podrán solicitar el otorgamiento de autorizaciones temporarias para establecer líneas hasta los centros turísticos citados, con excepción de los que ya estén vinculados por las empresas comprendidas en el Artículo 1º y operen desde la misma cabecera.

Art. 3º — En el caso de que, no obstante las medidas previstas por la presente resolución, se comprobara la carencia o insuficiencia de servicios desde centros urbanos provinciales hacia aquellas ciudades citadas en el Artículo 1º de la presente, esta Secretaría podrá autorizar la modificación temporaria de los permisos vigentes con todos los alcances que correspondan para cubrir la demanda insatisfecha.

Art. 4º — En ningún caso las empresas que se acojan a la ampliación temporaria de sus permisos podrán alterar la prestación normal de los restantes servicios a su cargo, de acuerdo con el horario de invierno que tengan aprobado.

Art. 5º — La modalidad de los servicios que se autoricen conforme al artículo 2º comprenden la realización de tráficos entre cabeceras exclusivamente, expresándose en cada solicitud el itinerario a seguir, horarios de los servicios y tarifa a aplicar, sujetas a la previa aprobación de esta Secretaría antes de la iniciación de los servicios. No obstante ello, la Secretaría de Transporte podrá introducir variantes a la modalidad prevista cuando así lo requiera la mejor atención del usuario.

Art. 6º — Los servicios extraordinarios cuya autorización se disponga tendrán vigencia desde el 15 de junio hasta el 31 de agosto del corriente año.

Art. 7º — Las empresas que deseen acogerse a las normas que establece la presente resolución deberán hacerlo conocer por escrito a esta Secretaría de Transporte hasta el 1º de julio del corriente año. Desde la fecha en que inicien la operación de los mismos regirá la prohibición absoluta de realizar otros al margen de los fijados en el permiso respectivo, con excepción de los establecidos por la Resolución M.O. y S.P. Nº 60|85 que tengan por destino los centros turísticos mencionados.

Art. 8º — El otorgamiento de los permisos temporarios a que se refiere la presente resolución, no acuerda derecho alguno a las empresas beneficiarias para invocarlo en su favor en ningún tiempo o circunstancia ni podrán prevalerse de los mismos para pretender derechos de prioridad en apoyo de sus peticiones presentadas o a presentar, cualesquiera fueran ellas ante esta Secretaría de Transporte.

Art. 9º — Las empresas que realicen los servicios extraordinarios de carácter temporario deberán remitir por separado la información estadística mensual relacionada con la prestación de dichos servicios.

Art. 10. — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Batalla

SECRETARIA DE ENERGIA

COMBUSTIBLES

Modifícase la Resolución S.E.E Nº 125|71.

RESOLUCION Nº 217

Bs. As., 18|6|85

VISTO la Resolución S.E.E. Nº 125|71 y sus normas complementarias vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se excluye de los alcances de la misma a las instalaciones destinadas al abastecimiento de combustibles a aviones y embarcaciones marítimas y fluviales, como así también las internas de las empresas comercializadoras de petróleo o sus agencias.

Que han variado las condiciones imperantes en materia de abastecimiento de combustibles en lo que respecta a estos últimos rubros.

Que es necesario posibilitar el control de estas bocas de expendio, para lo cual resulta conveniente introducir a dichas empresas en las disposiciones de la Resolución S.E.E. Nº 125|71, debiendo las compañías petroleras requerir la pertinente autorización para su instalación.

Que asimismo las empresas titulares de bocas de expendio deberán comunicar a la Dirección Nacional de Combustibles la nómina de todas las instalaciones existentes en el país de esta naturaleza.

Que atento a lo informado por la Dirección Nacional de Combustibles, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y a la competencia otorgada por la Ley Nº 23.023, modificatoria de la Ley Nº 22.520 y el Decreto Nº 15 de fecha 11 de diciembre de 1983, es pertinente proceder en consecuencia.

Por ello,

El Secretario de Energía

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la última parte del punto 1.2. del Capítulo I — Disposiciones Generales de las normas sobre comercialización de combustibles líquidos, aprobadas por la Resolución S.E.E. Nº 125 de fecha 29 de marzo de 1971, reduciéndose la exclusión solamente a las instalaciones destinadas al abastecimiento de combustibles a aviones y embarcaciones marítimas y fluviales.

Art. 2º — Las empresas petroleras que tengan a la fecha instaladas agencias o establecimientos dedicados al abastecimiento del agro o la industria deberán enviar la nómina de los mismos dentro de los Sesenta (60) días a la Secretaría de Energía. A través de estos no se podrá expender ningún tipo de combustible al público usuario ni deberán poseer equipos surtidores.

Art. 3º — Comunicar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, Esso Sociedad Anónima Petrolera Argentina, Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, Isaura Sociedad Anónima, Red Argentina de Estaciones de Servicio Sociedad Anónima, Compañía General de Combustibles Sociedad Anónima y Astra Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Storani

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Reglaméntase la presentación de los estados contables de las sociedades por acciones, asociaciones civiles y fundaciones, nacionales o extranjeras.

RESOLUCION Nº 7

Bs. As., 19|6|85

VISTO: el Decreto Nº 1.096 del 14 de junio de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto se dispone a partir del 15 de junio de 1985 el cese del curso legal del Peso (Ley Nro. 18.188) y del Peso Argentino creado por la Ley Nº 22.707 (art. 2º);

Que asimismo establece que a partir del 15 de junio de 1985 el Banco Central de la República Argentina emitirá billetes y monedas que circularán con la denominación de Australes y con el símbolo "A", sobre la paridad de Un (1) Austral equivalente a Mil (1.000) Pesos Argentinos;

Que en consecuencia es necesario reglamentar la presentación de los estados contables de las sociedades por acciones, asociaciones civiles y fundaciones, nacionales o extranjeras;

Que además, resulta indispensable disponer que dichas entidades adecuen sus registros contables a las disposiciones del referido Decreto;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 11, inc. c) y 21, inc. c) de la Ley Nº 22.315 y el artículo 2º del Decreto Nº 1.493|82,

El Inspector General de Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Los estados contables cerrados al 14 de junio de 1985 inclusive, cualquiera fuere la fecha de aprobación por el órgano correspondiente y las cifras de los documentos anexos a los mismos, a los fines de su presentación ante este Organismo por las sociedades por acciones, fundaciones y asociaciones civiles, nacionales o extranjeras, deberán expresarse en "pesos argentinos".

Art. 2º — Los estados contables cerrados a partir del 15 de junio de 1985 inclusive, que deben presentar las entidades indicadas en el artículo 1º, deberán formularse con arreglo a la unidad monetaria "Austral" (A) con inclusión de las fracciones de éste expresadas en centavos.

Art. 3º — En el encabezamiento de las columnas de los estados contables referidos en los artículos precedentes deberá consignarse la unidad monetaria que corresponda "peso argentino" ($a) o "Austral" (A).

Art. 4º — Las registraciones contables se llevarán en "pesos argentinos" hasta el 14 de junio de 1985 inclusive. A partir del 15 de junio de 1985 inclusive, todas las registraciones se efectuarán en "Australes".

Art. 5º — Deróganse las Resoluciones I.G.J. (G) Nº 2 del 12 de mayo de 1983 y Nº 5 del 29 de junio de 1983.

Art. 6º — Mantiénense derogados los artículos 72, 73 y 74 de las Normas de esta Inspección General —Resolución I. G.J. (G) Nº 6|1980— y la referencia a "miles de pesos" en el encabezamiento de los estados contables y cuadros de los Anexos 4 y 7 de la referida Resolución.

Art. 7º — Regístrese como Resolución General, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a las autoridades de la Secretaría de Justicia de la Nación y fíjese copia en las Mesas de Entradas de las Sedes San Martín y Callao. Pase a todos estos efectos al Departamento Coordinación Administrativa y oportunamente archívese.

Guillermo E. Ragazzi

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CONTRATOS CESION DE DERECHOS SOBRE OBRAS PUBLICADAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1984

(Continuación)

292.280 — 15|11|84 — Mario Antonio Campodónico y Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: En Malvinas Estatará (rock), de los cuales son los autores.

292.281 — 15|11|84 — Roberto Ernesto Rossi y Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Ya Terminó (balada), de los cuales son los autores.

292.282 — 15|11|84 — Roberto Ernesto Rossi y Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Yo la Quise y la Dejé (canción), de los cuales son los autores.

292.283 — 15|11|84 — Roberto Ernesto Rossi y Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Hoy Sólo son Niñas (vals), de los cuales son los autores.

292.284 — 15|11|84 — María Luisa Forini y Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: ¿Qué Harás Ahora...? (canción), de los cuales son los autores.

292.285 — 15|11|84 — María Luisa Forini y Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: ¿No Ves Cómo te lo Pido? (canción), de los cuales son los autores.

292.286 — 15|11|84 — María Luisa Forini y Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Así como Aquella Rosa (canción), de los cuales son los autores.

292.287 — 15|11|84 — Olga Inés Lobos (Alma de Gorrión) y Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de Edición de la Obra: No quiero hablar de amor (Balada), de los cuales son los autores.

292.288 — 15|11|84 — Olga Inés Lobos (Alma de Gorrión) y Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Han pasado cinco años (Balada), de los cuales son los autores.

292.289 — 15|11|84 — Olga Inés Lobos (Alma de Gorrión) y Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Hoy quiero olvidar (Balada), de los cuales son los autores.

292.290 — 15|11|84 — Pablo Leguizamón y Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Dejaré que me enamores (Shake), de los cuales son los autores.

292.291 — 15|11|84 — Pablo Leguizamón y Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Contigo he vivido soñando (Shake), de los cuales son los autores.

292.292 — 15|11|84 — Pablo Leguizamón y Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Quiero olvidarme de tu amor (Balada), de los cuales son los autores.

292.293 — 15|11|84 — Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: En la hoguera del amor (Balada), de los cuales es el autor.

292.294 — 15|11|84 — Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Yo quisiera la felicidad (Balada), de los cuales es el autor.

292.295 — 15|11|84 — Guillermo Horacio Scasso a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Soñaré que estoy aquí (Balada), de los cuales es el autor.

292.699 — 20|11|84 — Guillermo Horacio Scasso y Américo Anselmo Viglione a favor de Editorial Musical Scasso, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El gran día del amor (Canción), de los cuales son los autores.

293.177 — 22|11|84 — World Editors a favor de Editorial Tucumán S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La abeja maya, de los cuales son los propietarios.

293.178 — 22|11|84 — World Editors a favor de Editorial Tucumán S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Los Pitufos, de los cuales son los propietarios

293.184 — 22|11|84 — Chapman Hall Limited a favor de Editorial Hemisferio Sur S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Farm Tractors de Butterworth, de los cuales son los propietarios.

293.185 — 22|11|84 — Pedro Orgambide a favor de Editorial Bruguera S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El arrabal del mundo, de los cuales es el autor.

293.186 — 22|11|84 — Daniel Krasucki a favor de Editorial Bruguera Argentina S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La traición según don Tadeo, de los cuales es el autor.

293.187 — 22|11|84 — Inés Malinow a favor de Editorial Bruguera Argentina S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Palabras mayores, de los cuales es la autora.

293.188 — 22|11|84 — Lincoln Silva a favor de Editorial Bruguera Argentina S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El granizo era de plomo, de los cuales es el autor.

293.189 — 22|11|84 — Horacio Cabral Magnasco a favor de Editorial Bruguera S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El bastión, de los cuales es el autor.

293.190 — 22|11|84 — Carlos Gabetta a favor de Editorial Bruguera Argentina S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Todos somos subversivos, de los cuales es el autor.

293.191 — 22|11|84 — Claudio Trobo a favor de Editorial Bruguera Argentina S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El duro oficio, de los cuales es el autor.

293.193 — 22|11|84 — Alejandra Carlota Cianis, Elba Bottero de Larreguy y José Antonio Gómiz Gómiz a favor de Editorial Estrada y Cía., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Suplemento para la Provincia de Río Negro para el Manual Estrada 4º, de los cuales son los autores.

293.194 — 22|11|84 — Magdalena Patricia de Vivo, Silvia La Forgia, Ida Benetti de André, Elena André de Tufro, Aníbal Amato y Ana María Rosario Parisi de Pastene a favor de Estrada y Cía., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Nuovo vuoi convers are? I, de los cuales son los autores.

293.196 — 22|11|84 — Random House Inc. a favor de Editorial Paidós S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: No one to play with de Bety Osman, de los cuales son los propietarios.

293.197 — 22|11|84 — Routledge ad Kegan Paul a favor de Paidós S.A. y Ediciones Paidós Ibérica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Autistic in Children de Frances Tustin, de los cuales son los propietarios.

293.198 — 22|11|84 — Librairie Fernand Nathan Et Cie. a favor de Paidós S.A. y Ediciones Paidós Ibérica, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Esthetique du film de Aumont, Bergala y otros, de los cuales son los propietarios.

293.199 — 22|11|84 — Marcelo José Cavarozzi y Roberto Frenkel a favor de Paidós S.A., Ediciones Paidós Ibérica S.A. y Editorial Paidós Mexicana, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Historia Argentina, Tomo VIII, de los cuales son los autores.

293.200 — 22|11|84 — Ablex Publishing Corporation a favor de Paidós S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Man and Mankind de Edmund S. Glenn y Christine Glenn, de los cuales son los propietarios.

293.201 — 22|11|84 — Tavistock Publications Limited y Ediciones Horme S.A.E. a favor de Editorial Paidós S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: The Child and the Family de D. W. Winnicott, de los cuales son los propietarios.

293.202 — 22|11|84 — Les Editions Du Seuil S.A., a favor de Editorial Paidós S.A. y Ediciones Paidós Ibérica, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "L'Image du corps" de Françoise Dotto, de los cuales son los propietarios.

293.203 — 22|11|84 — Metquen y Company Limited a favor de Paidós S.A. y Ediciones Ibérica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: The Identity of Man de G. Claeck, de los cuales son los propietarios.

293.824 — 27|11|84 — Malpiero SPA Editore a favor de Editorial Sigmar S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Colección Sweet y Sweet at Work (Jobs): El bombero, el agente de policía, el puerto, los medios de transporte, el cartero, el ingeniero, el aeropuerto, el médico, de los cuales son los propietarios.

e. 27|6 Nº 4.025 v. 27|6|85

CONTRATOS CESION DE DERECHOS SOBRE OBRAS PUBLICADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1984

295.502 — 5|12|84 — Wilfrido Artús a favor de La Aurora (Editorial), cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Responsabilidad Política de la Comunidad Cristiana, de los cuales es el autor.

295.503 — 5|12|84 — Ediciones Junior S. A. a favor de Editorial Sigmar S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Colección Pasatiempos de los Pitufos, de los cuales son los propietarios.

295.504 — 5|12|84 — Ediciones Junior S. A. a favor de Editorial Sigmar S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Colección de Pintar de los Pitufos, de los cuales son los propietarios.

295.505 — 5|12|84 — Hamish Hamilton Ltd. a favor de Vergara Editor S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Clara Shumann de Joan Chissell, de los cuales son los propietarios.

295.506 — 5|12|84 — Writers House Inc. a favor de Vergara Editor S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Llama de Kimberley de Julia Grice, de los cuales son los propietarios.

295.507 — 5|12|84 — Clarks on N. Potter Inc. a favor de Vergara Editor S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: ¿Por qué los Hombres no Pueden Liberarse? de Steven Naifeh y Gregory White Smith, de los cuales son los propietarios.

295.508 — 5|12|84 — Writers House Inc. a favor de Vergara Editor S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Estación de Deseo de Julia Grice, de los cuales son los propietarios.

295.509 — 5|12|84 — Juan José Cebrell a favor de Hyspamérica Ediciones Argentina S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Buenos Aires, Vida Cotidiana y Alienación, de los cuales es el autor.

295.510 — 5|12|84 — Rafael Alejandro Bunge y Delfina Bunge de Rosa a favor de Hyspamérica Ediciones Argentina S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Una Nueva Argentina, de los cuales son los autores.

295.511 — 5|12|84 — María Angélica Bosco a favor de Hyspamérica Ediciones Argentina S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Comedor de Diario, de los cuales es la autora.

295.512 — 5|12|84 — Delia Fanny Pagola de Varela a favor de Hyspamérica Ediciones Argentina S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Río Oscuro de Alfredo Varela, de los cuales es la propietaria.

295.513 — 5|12|84 — Ricardo Nudelman a favor de Hyspamérica Ediciones Argentina S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Retorno y Derrumbe? El Ultimo Gobierno Peronista de Liliana De Riz, de los cuales es el propietario.

295.515 — 5|12|84 — Pacific Press Publishing Association a favor de Asociación Casa Editora Sudamericana, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Vidlumbres del Amor de Dios de Santiago y Priscila Tucker, de los cuales son los propietarios.

295.519 — 5|12|84 — Lewis Thomas a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Las Vidas de la Célula, de los cuales es el autor.

295.520 — 5|12|84 — Bonifacio del Carril a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Cuestión con Chile, de los cuales es el autor.

295.521 — 5|12|84 — Editorial Bruguera S.A. España a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Lecciones de Literatura de Vladimir Nabokov, de los cuales son los propietarios.

295.522 — 5|12|84 — Jeffrey Ethell y Alfred Price a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Guerra Aérea en el Atlántico Sur, de los cuales son los autores.

295.523 — 5|12|84 — Lilli Palmer a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Por un Poco, de los cuales es la autora.

295.524 — 5|12|84 — William Martin a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Con los Nervios de Punta, de los cuales es el autor.

295.525 — 5|12|84 — Zelia Gattai Amado a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Un Sombrero Para el Viaje, de los cuales es la autora.

295.526 — 5|12|84 — David Morell a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Hermandad de la Rosa, de los cuales es el autor.

295.527 — 5|12|84 — Francesca Stanfill a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Sombras y Luz, de los cuales es la autora.

295.528 — 5|12|84 — Pixie Burger a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Adiós Buenos Aires, Good-Bye, de los cuales es la autora.

295.529 — 5|12|84 — Guy Des Cars a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Ladrona, de los cuales es el autor.

295.530 — 5|12|84 — Elliott Roosevelt a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Crimen y la Primera Dama, de los cuales es el autor.

295.531 — 5|12|84 — Jean Des Cars a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Luisi de Baviera, de los cuales es el autor.

295.532 — 5|12|84 — Elsa Morante a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Aracoeli, de los cuales es la autora.

295.533 — 5|12|84 — Willy Breinholst a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Buenos Días Papá, Buenos Días Mamá, de los cuales es el autor.

295.534 — 5|12|84 — Daisaku Ikeda y René Huyghe a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Noche Llama a la Aurora, de los cuales es el autor.

295.535 — 5|12|84 — Desmond Lowden a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: A Degüello y Saqueo, de los cuales es el autor.

295.536 — 5|12|84 — A. J. Quinnell a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Vínculo de Sangre, de los cuales es el autor.

295.537 — 5|12|84 — Lawrence Sanders Enterprisses Inc. a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Pasión de Molly "T", de Lawrence Sanders, de los cuales es el propietario.

295.538 — 5|12|84 — André Clot a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Solimán el Magnífico, de los cuales es el autor.

e. 27|6 Nº 4.253 v. 27|6|85

(Continuará)

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 166,56 Nos. 634.190|193 del empréstito "Bonos Externos 1981". Esc. Alicia Marta Riyas, 28|5|85.

A 7,48 e. 27|6 Nº 46.548 v. 29|7|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE COLON

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a VICTORIO ALZA, que en expediente SA13 Nº 027|85, recayó lo siguiente: "Colón (Entre Ríos), mayo 30 de 1985. — Visto: Córrase vista de todo lo actuado a Victoria A. Alza, C. I. Nº 10.609.712, con domicilio en Avenida Córdoba Nº 1875 de Zárate (Buenos Aires), para que en el perentorio término de diez (10) días este: en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1101 y 1105 ambos de la Ley Nº 22.415, por transgresión al artículo 363 previsto y penado por el artículo 970 ambos de la norma legal aludida precedentemente. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el artículo 1001 del ordenamiento legal vigente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados donde quedará automáticamente notificado de pleno derecho de todas las providencias o resoluciones que se dictaren en la forma prevista en los artículos 1004 y 1013, inciso g), los dos del texto legal mencionado. — Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido por los artículos 1030, 1031 y 1034 todos del Código Aduanero en aplicación. — Hágase saber que depositando el mínimo de la multa, que asciende a la suma de $a 15.793 (son pesos argentinos quince mil setecientos, se extingue la acción penal y no se registran antecedentes, conforme los artículos 930 al 932 de la norma legal en aplicación. — Notifíquese. Sumarios, cumplimiento". — Firmado: Juan Carlos Macchi, Administrador Aduana de Colón (Int.) Por lo tanto queda usted debidamente notificado.

e. 27|6 Nº 4.885 v. 27|6|85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION GENERAL Nº 18.279

Buenos Aires, 21 de junio de 1985.

Visto, la normativa vigente en materia de facultades y obligaciones de los productores, asesores autorizados para percibir cobranzas de deudas por premios por cuenta de las entidades aseguradoras, y;

Considerando:

Que las disposiciones de la Resolución Nº 15.131 del 12 de junio de 1979, fijando los vigentes plazos básicos de rendición de cobranzas efectuadas por estos productores han dejado de ser compatibles con las necesidades actuales de las entidades aseguradoras en cuanto a la pronta recepción e inversión de los importes respectivos.

Que, en el caso particular de los productores que operan en zonas rurales del país, los progresos generales verificados en el orden de las comunicaciones y transferencias financieras, tornan actualmente carente de justificación mantener el otorgamiento de los plazos más dilatados que actualmente poseen para poner a disposición de los aseguradores las cobranzas percibidas.

Que, respecto de estos últimos productores procede dejar sin efecto antiguas facultades acordadas consistentes en poder tomar a su cargo las deudas por premios de los seguros en que intervienen en razón de tratarse de operatorias que contratarían los postulados del Estatuto que regula actividad de los productores asesores de seguros.

Por ello, y oído el Consejo Consultivo

El Superintendente de Seguros de la Nación,

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyase la redacción del artículo 10º de la Resolución Número 4.20. 53 (modificada, a su vez, por artículo 1º de la Resolución Nº 15.131|79) en la forma siguiente:

"Los productores —asesores de seguros— cualquiera fuera la zona del país en que desarrollen sus actividades, que se hallen fehacientemente autorizados para la cobranza de premios, deberán

remitir a las entidades aseguradoras la liquidación de los premios cobrados e ingresar efectivamente los importes respectivos antes del tercer día hábil de la semana siguiente a la calendaria en que hubiesen percibido pagos de los asegurados."

Las entidades aseguradoras podrán convenir con los productores, asesores a quienes encomienden cobranzas, la remisión de las liquidaciones e importes respectivos percibidos en plazo más breve al máximo fijado en el párrafo anterior.

Artículo 2º — Mantener como redacción del inciso d) del punto 8º de las Normas de Contabilidad (punto 13 de la Resolución Nº 4201) el siguiente:

"Inciso d) Las entidades aseguradoras no podrán aceptar que los intermediarios tomen a su cargo las deudas por premios de los seguros en que intervengan como productores, ni cargándolas en sus cuentas antes de que aquéllos remitan la liquidación respectiva en la que se consigne la percepción del importe correspondiente, ni aceptando su firma en los documentos que eventualmente acepten como garantía de la deuda."

Artículo 3º — Derógase el artículo 11º de la Resolución Nº 4.201|59 y las Resoluciones Números 8.907|64 y 15.131|79, debiendo tenerse ello en cuenta a los efectos de la actualización del punto 8º del Capítulo X de las Normas de Contabilidad.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 27|6 Nº 4.903 v. 27|6|85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 18.280

Buenos Aires, 21 de junio de 1985.

Visto el presente expediente Nº 25.101 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación en el cual la entidad Law Unión & Rock Insurance Company Limited, por intermedio de su apoderada Mac Donald & Cía. ha comunicado a este Organismo la decisión adoptada en el seno de la casa matriz en el sentido de proceder al cese de las operaciones en el país, así como adoptar las providencias necesarias para liquidar la agencia y;

Considerando:

Que atento el estado de estas actuaciones corresponde que se disponga la revocación de la autorización para operar en seguros oportunamente concedida por este Organismo de control a la referida entidad.

Que dicha revocación deberá ser asentada por ante el Registro Público de Comercio mediante la comunicación que al respecto le curse ésta Superintendencia de Seguros.

Por ello, y a tenor de las disposiciones contenidas en el artículo 48 inc. e) y 49 de la Ley 20.091 que fundamentan las consideraciones que anteceden.

El Superintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º: Disponer la revocación de la autorización para operar en la República Argentina de la agencia Law Unión & Rock Insurance Company Limited representada por Mac Donald & Cía. Ltda.

Artículo 2º: Comunicar la medida dispuesta precedentemente al Registro Público de Comercio a los fines de su inscripción.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 27|6 Nº 4.904 v. 27|6|85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 18.283

Buenos Aires, 21 de junio de 1985.

Visto el expediente Nº 24.569 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del cual fue analizada la conducta de los productores que han intermediado en la contratación de pólizas incorrectamente tarifadas por "Mar y Tierra" Compañía de Seguros Sociedad Anónima.

Considerando:

Que en autos se ha acreditado que los productores: Ferreyra de Conti, Ana María (Pólizas Nros. 56.895 y 59.657 —Sección Automotores—); Vieytes, José (Póliza Nº 59.462); Rattin, Alberto (Póliza Nº 64.489 —Sección Incendio—); Russo, Rosa M. (Póliza Nº 64.516 —Sección Incendio—); Pereyra, Norberto Félix (Póliza Nº 59.653, 59.659 —Sección Automotores—) Grupo Líder S.A. (Póliza Nº 64.502 —Sección Incendio— y Nº 56.837; 56.889; 56.893; 56.894 —Sección Automotores—), han intermediado en la contratación de pólizas incorrectamente tarifadas al:

a) Haberse realizado en las pólizas correspondientes a la Sección Incendio, bonificaciones no autorizadas en materia de recargo financiero.

b) Haberse aplicado en las pólizas correspondientes a la Sección Automotores, tasas básicas de prima de Responsabilidad Civil, inferiores a las establecidas por la Carta Circular Nº 1144, que regía a la fecha de vigencia de las mismas.

Que dicho proceder es violatorio de lo dispuesto por los artículos 55 de la Ley 20.091 y 12 de la Ley 22.400, que establecen que los productores están obligados a desempeñarse conforme a las disposiciones legales y a los principios técnicos aplicables a la operación en la cual intervienen y a actuar con diligencia y buena fe.

Que en oportunidad de formular sus descargos, los cinco primeros se han limitado a alegar razones de competencia de mercado, argumentos que se consideran irrelevantes como para justificar el haber intermediado en la contratación de pólizas incorrectamente tarifadas.

Que Grupo Líder S.A. no contestó el traslado conferido.

Que la conducta observada en todos los casos, encuadra dentro de las previsiones sancionatorias del Art. 59 de la Ley 20.091.

Que a los efectos de graduar razonablemente la sanción que corresponde aplicar, se ha tenido presente la gravedad de la anomalía, la conducta de los productores y que los mismos no registran antecedentes disciplinarios en este Organismo.

Por todo ello, demás constancias de estas actuaciones y fundamentos expresados en el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

El Superintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a Ferreyra de Conti Ana María (Matrícula Nº 8351), un apercibimiento.

Artículo 2º — Aplicar a Vieytes, José (Matrícula Nº 5153, un apercibimiento.

Artículo 3º — Aplicar a Rattin, Alberto (Matrícula Nº 3371), un apercibimiento.

Artículo 4º — Aplicar a Russo, Rosa M. (Matrícula Nº 4916), un apercibimiento.

Artículo 5º — Aplicar a Pereyra, Norberto Félix (Matrícula Nº 12.144), un apercibimiento.

Artículo 6º — Aplicar a Grupo Líder S.A. (Matrícula Nº 176), un apercibimiento.

Artículo 7º — Por la Gerencia de Normas y Estudios se tomará razón de lo dispuesto en el artículo anterior, en el Registro Especial previsto en el último párrafo del artículo 8º de la Ley 22.400.

Artículo 8º — Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Gerencia de Normas y Estudios y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 27|6 Nº 4.905 v. 27|6|85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 18.284

Buenos Aires, 21 de junio de 1985.

Visto el expediente Nº 24.569 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del cual se analizó la conducta observada por "Mar y Tierra" Compañía de Seguros S.A., como consecuencia de las infracciones tarifarias verificadas en diversas pólizas emitidas por la misma y la transgresión al artículo 7º de la Ley 22.400, y

Considerando:

Que la entidad de referencia ha aplicado tasas de prima y recargos financieros no autorizados, transgrediendo de tal modo la normativa tarifaria dictada por este Organismo (Cartas Circulares Nros. 1091, 1144, Resolución Nº 17.332 y Circulares Nros. 1725 1744).

Que asimismo, la entidad permitió la intervención en la contratación de las pólizas Nros. 56.888, 56.889, 56.891, 56.892, 64.486, a los señores Daiban, Pablo; Montero Clavijo; Fusaro, Cristina y Mirta Patarca, personas no autorizadas a operar como productores dentro del mercado asegurador.

Que el procedimiento adoptado por la entidad se aparta de los claros preceptos del artículo 23 de la Ley 20.091, a tenor del cual se establece que los planes de seguros, así como sus elementos técnicos contractuales, deben ser aprobados por la autoridad de control antes de su aplicación.

Que el artículo 7º de la Ley 22.400, ordena a las entidades abstenerse de operar con personas no inscriptas en el Registro de Productores Asesores de Seguros a cargo de esta Superintendencia de Seguros.

Que al contestar el traslado la entidad ha reconocido las imputaciones vertidas por este Organismo, ensayando en su descargo explicaciones insuficientes para excusar su responsabilidad por la inobservancia de las aludidas disposiciones.

Que la violación de la normativa tarifaria y a las disposiciones de la Ley Nº 22.400 importa un ejercicio anormal de la actividad aseguradora, encuadrándose el accionar de la entidad, dentro de las previsiones sancionatorias del artículo 58 de ese mismo cuerpo legal.

Que a los efectos de graduar razonablemente la sanción que corresponde aplicar, se ha tenido presente la gravedad de la anomalía, la conducta de la entidad en la emergencia y que la misma registra antecedentes disciplinarios en este Organismo.

Por ello, demás constancias de estas actuaciones y fundamentos expresados en el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fs. 84|89 y conforme lo prescripto por el artículo 67, inciso e) de la Ley 20.091.

El Superintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Mar y Tierra" Compañía de Seguros S.A., en apercibimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 20.091.

Artículo 2º — Inscribir la medida decretada en el artículo anterior en el registro de Sanciones a cargo de este Organismo.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 27|6 Nº 4.906 v. 27|6|85

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 59

Buenos Aires, 19 de junio de 1985.

Visto la presentación en el Expediente Nº 81.087|83, del registro de la ex-Secretaría de Comercio, producido por la firma Bianchetti S.A., inscripta en este departamento bajo el Nº 1, y atento al cumplimiento de las resoluciones ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2307|80 y Ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84.

El Jefe
del Departamento Metrología
Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar el dispositivo indicador de peso, de indicación automática, electrónico, digital modelo Combi N2791 conformado por un indicador numérico tipo 791 Digitizer y una impresora tipo EK 2000. El indicador posee un panel frontal conformado por un display de siete (7) dígitos, el sino "+", "—" y "kg", por debajo de la indicación de peso aparecen las teclas "Test", "Cero", "Bruto-Neto", "Tara Automática" y "Recordar Tara", tres (3) diodos L.E.D., al encenderse se indican, uno, que el indicador ha sido conectado a la red de tensión, otro se encenderá si el valor del peso medido permanece durante un cierto tiempo dentro de la banda predeterminada de tolerancia de movimiento y el tercero se encenderá si un valor de tara es introducido dentro del sistema desde el exterior para ser usado en el cálculo de peso neto. Tiene además un teclado que permite controlar la operación de la impresora y la entrada de datos distintos de las correspondientes mediciones de pesos, conformado por teclas del 0 al 9 y por otras dos que indican "AE" (aceptar) y "CE" (borrar). Además posee una columna de cuatro (4) teclas que corresponden A: "Fecha|hora|número de serie", "Imprimir 1", "Imprimir 2" y "total", y el teclado tiene incorporado un LED para cada función, excepto la de "total". El modelo Combi C 2791" es similar al anterior con la diferencia del agregado de un teclado adicional para la entrada de caracteres Alfa, que permite desplazar antes de la impresión, datos alfanuméricos. Estos cabezales indicadores podrán ir acoplados a plataformas totalmente electrónicas con seis (6) u ocho (8) celdas de carga a la compresión modelo CSP, Molenschot de 10.000 kg, 25.000 kg ó 40.000 kg según la capacidad de la plataforma. También podrán ser acoplados a plataformas con sistema convencional de levas con una sola celda de carga a la tracción modelo Uspi —A— C3 Molenschot de 22,7 kg, 45,4 kg, 113,4 kg, 226,8 kg ó 453,6 kg. Los cabezales electrónicos tienen las siguientes características metrológicas:

Máx. = 120.000 kg.
Máx. Nº de divisiones "n" = 6.000.
T = — (hasta el 100 por ciento de Máx.)
Clase: III
Origen: Holanda.

Artículo 2º: Los instrumentos presentados a verificación primitiva cumplirán con las limitaciones y requerimientos exigidos en el certificado de aprobación de modelo Nº 1.838 y la certificación Nº 1.838|1 emitida el 12|7|83, por el Director de Laboratorio Nacional de Pesas y Medidas, División C.A. Departamento de Comercio 26, de Chapter Street, Londres, el cual autoriza en el apartado 2.2 el modelo "Combi N", y en el apartado 2.2.1.e autoriza el teclado adicional para la entrada de caracteres Alfa con lo cual se le asigna el modelo "Combi C". Los instrumentos deberán llevar la leyenda "Prohibido pesar por debajo de la capacidad Mínima Mín. =...kg" ubicada cerca del lugar de indicación de los resultados.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en el remache de fijación de la chapa de identificación, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex-SECYNEI Nº 2.307|80.

Artículo 3º — Asignar al modelo de indicación electrónico "Combi C 2791" o "Combi N 2791" conformado por una impresora tipo EK 200 y un indicador tipo 791 Digitizer, el código de aprobación de modelo BF.10-461.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial establecida en la Resolución ex-Secretaría de Comercio Nº 198| 84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo E. Díaz

A 6,12 e. 27|6 Nº 46.518 v. 27|6|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 2.029

Buenos Aires, 25 de junio de 1985.

Visto Disposición Nº 2.202|85, y

Considerando:

Que por la citada disposición se dejó sin efecto la realización del Sorteo de Lotería Emisión Nº 4.278;

Que los billetes de lotería de la citada emisión fueron oportunamente impresos;

Que es propósito de esta Presidencia evitar toda erogación que signifique afectar las partidas presupuestarias;

Que como consecuencia de lo expuesto y de lo opinado por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos en su Dictamen Nº 400 del 21 de junio de 1985 se estima factible utilizar los billetes de lotería de la Emisión Nº 4.278 en reemplazo de la Emisión Nº 4.280, aún no confeccionada;

Que a tal efecto, deberán adoptarse los recaudos que correspondan a fin de notificar al público sobre la medida dispuesta;

Que por lo tanto, resulta procedente dictar el acto legal que permita concretar los fines propuestos;

Por ello;

El Presidente
de la Lotería Nacional
Dispone:

Artículo 1º — Comercialícense los billetes de Lotería Emisión Nº 4.278 en reemplazo de los de la Emisión Nº 4.280, a sortearse el día 20 de julio de 1985.

Artículo 2º — Notifíquese al público de lo dispuesto en el artículo 1º mediante su publicación en el Boletín Oficial y diversos medios de difusión.

Artículo 3º — Efectúense las comunicaciones de práctica y archívese en la Gerencia de Lotería.

Antonio C. Tejero

e. 27|6 Nº 4.907 v. 28|6|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DEL NEUQUEN

APROBADO POR RESOLUCION M.T. y S.S. Nº 462|84

Estatutos

CAPITULO I

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — El "Centro Empleados de Comercio del Neuquén" es una asociación gremial de trabajadores de primer grado, cuyo objeto es la defensa del interés profesional de los trabajadores que agrupa a todos aquellos que presten servicios en relación de dependencia para empleadores cuya actividad consista en el intercambio de bienes, o en la intermediación para el intercambio de bienes o en la prestación de servicios por cuenta propia o ajena. Agrupará también al personal técnico, administrativo o de ventas que se desempeñe en actividades industriales, cuando las asociaciones gremiales específicas respectivas no agrupen a dichas categorías, así como a los trabajadores que presten servicios en el Centro Empleados de Comercio y a los trabajadores en pasividad que hayan pasado a esa situación después de prestar servicios en algunas de las actividades o categorías anteriormente enunciadas. El Centro Empleados de Comercio, agrupará a dichos trabajadores, de conformidad con las pautas que seguidamente se indican: 1) Con prescindencia de la tarea o cargo que cumplan o desempeñen, con exclusión de los que ejerzan, la profesión de "corredores o viajantes de comercio", y de los que invistan la condición de "personal jerárquico", entendiéndose, en este último supuesto, que tal carácter es atribuible a aquellos que desempeñen funciones de índole gerencial o ejerzan la representación general del empleador. 2) Con prescindencia de que el empleador sea una persona física o que haya adoptado la forma de un ente societario de cualquier naturaleza, incluidas las cooperativas y cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a la relación laboral. 3) Con exclusión de los trabajadores de cualquier categoría que presten servicios para empresas que aun siendo comerciales, se dediquen a las siguientes actividades: bancarias y de seguros, de transporte, de servicios públicos, farmacias, prensa, radio, televisión, o que se desempeñen como "encargadas en casa de rentas". 4) En especial, el Centro Empleados de Comercio, agrupará a los trabajadores que presten servicios en empresas o establecimientos dedicados a las actividades que se mencionan seguidamente:

Tiendas y almacenes al por mayor y menor; Venta de muebles; Venta de artículos del hogar; Venta de lana e hilados; Relojerías y joyerías; Venta de libros y artículos de librerías; venta de repuestos; Editoriales; Venta de instrumentos musicales; Muebles y máquinas de oficinas; Cigarrerías; Venta de artículos de perfumería, cosmética y peluquería; Boutique; Mercerías; Juguetería; Optica; Venta en el ramo de herboristería; Comercialización de aguas gaseosas; Importación y exportación; Depósito de mercaderías; venta y|o corralones de materiales de construcción, caucho, vidrios y cristales, ferreterías, sanitarios y rezagos; Venta de cuadros y marcos; Comercialización de artículos de goma y plásticos; Pinturería; venta de casas prefabricadas y modulares; Venta de flores, plantas y pájaros; Carnicerías; Verdulerías; Artículos de deportes; Venta de productos regionales; Venta de artículos de mimbre caña; Venta de artículos de panadería fuera de fábrica; Galería de arte y casas de antigüedades; Quioscos; Supermercados y autoservicios; Empresas consignatarias, comercialización y exportación de ganado, cereales y frutos del país; Empresas de comercialización, acopio, depósito y distribución de productos avícolas; Empresas de acopio, depósito de venta de semillas y forrajes; Empresas de acopio, depósito y venta de verduras, hortalizas y frutas; Empresas de acopio, depósito y venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol; Empresas de acopio; depósito y venta de alimentos balanceados (para aves, pájaros, animales y peces); Empresas de acopio, depósito y venta de especies y dulces; Empresas de ventas de artículos de rotisería, quesería y lechería; Ventas de pescados y moluscos; Despacho de pan y productos de confiterías; Heladerías; Bomboneríás y golosinas; Disquerías, magassines y cassettes; Distribución y|o ventas de artículos y productos veterinarios. II. Empresas financieras y de créditos no bancarias; Casas y agencias de cambios; Bolsas y valores. III. Venta de terrenos, casas, propiedad horizontal y bienes raíces en general; Servicio de administración de empresas; Urbanización y lotes; Tasación de propiedades; Administración y locación de propiedades; Tasación y venta de fondos de comercio. IV. Comercialización de automotores nuevos y usados; Venta de tractores y|o máquinas agrícolas, industrias, obras viales y la construcción; Venta de repuestos y|o accesorios para automotores; Venta de acoplados, remolques y semirremolques y casas rodantes; Venta de barcos, lanchas, botes y aeronaves y sus accesorios. V. Estaciones de servicios, estacionamiento, venta de lubricantes; lavadores de automóviles. VI. Venta, locación y servicios de mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos, audiograbadores, sistema de sonido, televisión, cinematografía y electricidad en general; Equipamiento de laboratorios; Equipamiento hospitalario; Equipamiento de autoservicio y supermercados; Instalaciones frigoríficas; Instalaciones de negocios en general; Reparación de lavarropas, heladeras, afeitadoras; Amoblamiento y decoraciones; Alquiler de trajes, vestidos y decorados; Alquiler de vajillas, mesas, sillas, televisores y muebles en general. VII. Empresas de viaje y turismo; Empresas de alquiler de automotores; Camping. VIII. Empresas y agencias de azar; Empresas y agencias de Prode; Empresas de organización de rifas. IX. Empresas de procesamiento de datos y computación. X. Personal de estudios jurídicos, contables, asesoramiento impositivo y laboral, ingeniería, escribanía, asesoramiento de seguros, agencias marítimas, patentes y marcas, casas de remates, martilleros, traducciones. Agencias de empleos, selección de personal, empresas de servicios temporarios; Asesoramiento de mercado; Información comercial; Administración de mercado; Inspección de obras viales; Consultorías. Consultores de seguridad; Asesoramiento de instalaciones industriales; Gestorías, mandatos y representaciones; Detectives y agencias de investigaciones, seguridad y vigilancia. XI. Servicios fúnebres; Cementerios privados; Financiación de sepelios y de servicios sociales. XII. Promoción comercial; Empresas y|o agencias de publicidad; Agencias de avisos; Alquileres de películas y de cine del hogar; Microfilm y servicios de microfilmación; Casas fotocopistas y|o que ejecuten copias a máquina; Empresas fotográficas y casas de fotografías. XIII. Flete al instante; Autos remis; Camiones blindados; Camiones atmosféricos, cargas aéreas; Embalajes; Encomiendas; Repartos; Desinfección y desratización; Grúas-Torres, autotransportables; Guardamuebles; Lavaderos de ropas y prendas del hogar; Tintorerías; Limpieza; Limpieza de frentes; Mudanzas; Señalización luminosa de tránsito y viales; Depósito y limpieza de alfombras; mantenimiento de alumbrado y servicios públicos. XIV. Escuelas y academias de correspondencia; Escuelas y academias de Choferes; Escuelas y academias de Dibuje; Escuelas y academias de tejidos a máquina; Escuelas y academias de música; Escuelas y academias de peinados; Guarderías infantiles; Gimnasios; Guarderías náuticas; Escuelas e institutos de belleza; Escuelas y academias de corte y confección; Maestranza de establecimientos educacionales, privados en general. XV. Personal administrativo, de ventas y técnicos de las siguientes actividades: Empaque de frutas; Aserraderos; Extracción de arena; Fabricación de alfajores; Barracas; Industria de la construcción; Casas prefabricadas, premoldeadas y modulares; Artículos de cuero; Cortinas de madera; Cal; Camisas; Corpiños; y corsets; Cepillos; Cartón corrugado; Envases de cartón; Editorial no gráfico (fuera del local del taller); Hojalatería; Jabones; Juntas; Artículos de madera; Minería; Mosaicos; Muñecas y juguetes; Molienda de materiales minerales y afines, huesos, piedras, esmeril, marmolería; Muebles de cocina de madera; Pinceles; Neumáticos y cámaras; Pastas frescas; Puertas de maderas; Conservas de pescados; Perfumes fabricación laminados plásticos; Perforación para extracción de agua; Pavimentación, extracto de quebracho; Artículos refractarios; Sombreros; Servicios de agua potable; Talabartería; Peleterías; Toldos; Desmontes; Mecánico; Excavaciones; Movimientos de materiales y tierra; El personal administrativo de Entidades gremiales y|o representativo, Empresarios y Profesionales cuyas actividades estén encuadradas en el mismo; El Personal de la Obra Social para Empleados de Comercio y Actividades Civiles. La nómina de actividades precedentes es meramente enunciativa, no correspondiendo interpretar que los trabajadores pertenecientes a una actividad no mencionada estén excluidos, por ese sólo hecho, del ámbito de representación que es propio del Centro Empleados de Comercio. El Centro Empleados de Comercio del Neuquén, ejercerá su actividad en un Ambito Geográfico que tendrá como Zona de Actuación el departamento Confluencia que se compone de Neuquén Capital, Departamento Centenario, Senillosa, Plottier, Plaza Huincul, Cutral-Có y Chocón de la Provincia del Neuquén, con domicilio legal en calle Perito Moreno Nº 650 de la Provincia del Neuquén de la República Argentina.

CAPITULO II

De los Asociados. Requisitos de Admisión

Artículo 2º — El ingreso como asociado deberá ser solicitado... llenando y firmando su ficha... La solicitud será aceptada o rechazada por la Comisión Directiva, dentro de los treinta días posteriores a su presentación... El aspirante... tendrá derecho a apelar ante la primera asamblea...

Derecho de los Asociados

Artículo 3º — El socio que no adeude más de dos cuotas sociales vencidas gozará de todos los derechos... así como el uso de todos los servicios de la institución...

Artículo 4º — Mantendrán la afiliación:

a) Los jubilados.
b) Los socios que presten servicio militar.
c) Los socios que interrumpan la prestación por invalidez, accidente o enfermedad.
d) Los desocupados...

Obligaciones

Artículo 5º — Son obligaciones del asociado:

a) Cumplir las disposiciones del presente estatuto...
b) Abonar... la cuota social que rija...
c) Aceptar los cargos para que fuesen designados...
d) Dar cuenta... de los cambios de domicilios o lugar de trabajo.
e) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Artículo 6º — Para cancelar su afiliación... deberá presentar su renuncia a la asociación gremial... Deberá ser resuelta... dentro de los treinta días...

Régimen Disciplinario

Artículo 7º — Las sanciones disciplinarias... serán... a)

e. 27|6 Nº 4.640 v. 27|6|85

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en la edición del 18|6|85.

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.734.307; 1.742 748; 1.824.998 y 1.943.993, de u$s. 437,50 Nº 2.418.568 y de u$s 875 Nros 1.101.614 y 2.623.361, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Ricardo J. Kallis, 7|5|85.

$a 8.925 e. 4|6 Nº 44.136 v. 4|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 437,50 Nros. 2.371.288 y 3.803.172, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribana Renata I. H. de Lipschitz. Bs. As. 24|4|85.

$a 6.800 e. 31|5 Nº 43.808 v. 1º|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nº 1.327.842 y de u$s 8.750 Nro. .603.557, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Carlos María de Nevares. Bs. As. 2|5|85.

$a 6.800 e. 31|5 Nº 43.825 v. 1º|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 875 Nros. 312.526; 621.166 y 635.692, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Eduardo Domingo Ferrari, Bs. As., 30|4|85.

$a 7.140 e. 13|6 Nº 45.181 v. 15|7|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

RECTORADO

Por disposición del señor rector normalizador de la Universidad Nacional del Litoral se notifica al señor ANTONIO PABLO CATANEA que se ha dispuesto no hacer lugar a su solicitud de reincorporación como personal docente de esta Universidad. (Res. Nº 311 del 30|5|1985, recaída en expediente Nº 288.200).

e. 25|6 Nº 4.804 v. 27|6|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Acidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso - Capital Federal.

ARCE, Valentín
AROSIO, Luis Tancredo
AGÜERO, Miguel Gregorio
DE MARCO, Federico Antonio Natura
FIGUEROA, Néstor Darío
FIGUEROA, Ramón Luis
FRATTE, Roberto Miguel
GUAJARDO, Alberto Mario
HUEICHAQUEO, Atilio
LOPEZ, Gerardo
LEAL, Raúl Oliverio
LUNA, Enrique Osvaldo
LOPEZ, Julio Alberto Ramón
MEZA, Marcos
MENA, Clamente
PEREYRA, Nicanor Jesús
QUIROGA, Ramón Isabelino
RODRIGUEZ, Esperanza
RODRIGUEZ, Nelly Eva
RODRIGUEZ, Ramón Armando
SOSTIK, Zaice Juan
VERGARA, Euvaldo
VARELA, Ramón Del Milagro
VILLALBA, Ricardo Omar

e. 19|6 Nº 4.685 v. 3|7|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 6.534|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 8 a cargo del doctor César H. Méndez Chavarría, Secretaría del doctor Enrique Giraudy, de los años 1921 a 1946.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 25|6 Nº 4.806 v. 27|6|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 6.535|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expendientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 a cargo del Dr. José F. Oderigo, Secretaría del Dr. Hugo F. Vivot, de los años 1914 a 1946.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 25|6 Nº 4.807 v. 27|6|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 6.831|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expendientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Miguel Angel Grispo, de los años 1935 a 1970.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 25|6 Nº 4.808 v. 27|6|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 6.832|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expendientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 30 a cargo del Dr. Saravia Patrón, de los años 1942 y 1971.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 25|6 Nº 4.809 v. 27|6|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 6.833|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expendientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 37 a cargo del Dr. Hugo de Gouvea, de los años 1938 a 1963.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 25|6 Nº 4.810 v. 27|6|85

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 61|85
Expediente Nº 250.009|84

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General, radio de ubicación delimitado por las siguientes arterias: Córdoba, Pueyrredón, del Libertador y L. N. Alem. Superficie: 1.750 m2. útiles para oficinas, con una tolerancia del 5% en menos y del 10% en más.

Apertura: 16 de julio de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 27|6 Nº 4.886 v. 8|7|85

DELEGACION REGIONAL EN CALETA OLIVIA (PCIA. DE SANTA CRUZ)

OBJETO: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz), de 250 m2. aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina, como mínimo, etc.

Dicho edificio deberá; tener cochera para la guarda de dos automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Radio de ubicación: Tendrá que estar ubicado en el radio comprendido entre las calles desde Ceferino Namuncurá y Rivadavia a C. Namuncurá y Av. del Trabajo, desde esta hasta Avda. Costanera y de Avda. Costanera nuevamente a Rivadavia, de Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle José Hernández esq. Yrigoyen, Caleta Olivia (Pcia. de Santa Cruz).

Apertura de propuestas: El día 12 de julio de 1985, a las 12 horas.

e. 27|6 Nº 4.852 v. 8|7|85

☆ Rubro "B" OBRAS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Dadas las nuevas disposiciones económicas y financieras emanadas del Superior Gobierno de la Nación, se deja sin efecto el llamado de la Licitación Pública Nº 50-P|85.

OBJETO: Que ampara los trabajos de restablecimiento y mantenimiento, dentro del radio de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, de la presión neumática de cables de abonados y de líneas de oficinas y valores protectivos, reacondicionamiento de cables en cámaras y reparación de pares en cables de líneas de oficinas que se llevará a cabo por el sistema de concurso de antecedentes y ofertas, durante el período 1985 87, cuya apertura estaba fijada para el 27| 6|85.

Por este medio se notifica que se realizarán las adaptaciones correspondientes al pliego de Cláusulas Particulares y se prevé un nuevo llamado con fecha de apertura para el 12|8|85, a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 200.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Lugar de apertura: Talcahuano 185, piso 6º, Capital.

e. 27|6 Nº 4.887 v. 5|7|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
PRORROGA

Prorrógase hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública Nº 34|85.

OBJETO: Pavimentación último tramo camino de acceso a Puerto Galván, calle de acceso a elevadores Puerto Ing. White y obras complementarias.

Pliegos: En la División Compras del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, planta baja, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|nº., Ing. White, Bahía Blanca, en días hábiles de 7 a 14 horas.

Apertura: En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, en la dirección mencionada (1er. subsuelo).

Valor del pliego: ₳ 20.—

Presupuesto oficial estimado: 190.331,40 Australes.

e. 27|6 Nº 4.853 v. 28 6|85

☆ Rubro "C" SERVICIOS

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 90|85

OBJETO: Mantenimiento de equipos de aire acondicionado, solicitado por el Departamento Documentación Personal.

Apertura: 8|7|85, a las 10 horas.

Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 27|6 Nº 4.888 v. 28|6|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 54|85
Expediente Nº 250.853|85

OBJETO: Rectificación y puesta en marcha de un (1) motor Nº 6.146.474, Perkins Diesel 6|305 de camión Ford 600, patente Nº C-139.664, modelo 1968, propiedad de esta Dirección General.

Apertura: 3 de julio de 1985, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3ro. piso.

e. 27|6 Nº 4.854 v. 28|6|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 75

OBJETO: Mantenimiento de aeronave del Servicio Penitenciario Federal.

Apertura: 4|7|85, a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|6 Nº 4.889 v. 28|6|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 36|85, cuya fecha de apertura estaba programada para el día 2|7|85, a las 14 horas: **OBJETO: El servicio de limpieza de edificios,** queda momentáneamente suspendida.

e. 27|6 Nº 4.890 v. 27|6|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 38|85, cuya fecha de apertura estaba programada para el día 4|7|85, a las 13 horas: **OBJETO: El servicio de mantenimiento integral de los ascensores ubicados en los edificios de este Organismo,** queda momentáneamente suspendida.

e. 27|6 Nº 4.891 v. 27|6|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 39|85, cuya fecha de apertura estaba programada para el día 12|7|85, a las 14 horas: **OBJETO: Por el servicio de refrigerio para el personal del Organismo,** queda momentáneamente suspendida.

e. 27|6 Nº 4.892 v. 27|6|85

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 38|85

OBJETO: Lavado y planchado de ropa, durante los meses de agosto, setiembre y octubre.

Apertura: julio 15 de 1985 a las 11 horas.

e. 27|6 Nº 4.855 v. 8|7|85

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

Llámase a Licitación Pública Nº 11|85, para el día 3 de julio de 1985, a las 17 horas, con el **OBJETO de resolver la contratación de un servicio de mensajería, con destino a esta Secretaría.**

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y/o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3º piso, oficina Nº 3.222, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 27|6 Nº 4.893 v. 28|6|85

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Licitación Pública Nº 28
Expediente Nº 5.084

OBJETO: "Por la adquisición de elementos de seguridad".

Apertura: 5 de julio de 1985. Hora: 10.15.

Informes, retiro de pliegos y lugar de apertura: Contrataciones y Suministros C.A.E., Autopista Richieri, Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, en el horario de 9.30 a 16.30, Tel. 620-0690.

e. 27|6 Nº 4.856 v. 23|6|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
25 de Mayo 450, piso 1º, Capital, Tel. 312-9618
Licitación Pública Nº 1.374

OBJETO: Provisión de elementos contra incendios.

Apertura: 5 de julio de 1985 a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Contrataciones y Suministros, en el horario de 10 a 16 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e. 27|6 Nº 4.857 v. 28|6|85

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 91|85

OBJETO: "Adq. de repuestos; reparación integral de carrocería de móvil tipo Furgón, solicitada por la División Automotores".

Apertura: 8 de julio de 1985. — Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 27|6 Nº 4.894 v. 28|6|85

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

OBJETO: Librería.

Apertura: 12 de julio de 1985 a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 16|85, para **OBJETO: La adquisición de art. de librería (alfileres, bandas elásticas, bolígrafos, blocks, cuadernos, bibliorato, carpetas, cinta adhesiva, ganchos de metal, gomas de borrar), etc.**

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y aperturas de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 27|6 Nº 4.895 v. 28|6|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de películas negativas para microfilmación.

Licitación Pública Nº 48 para el día 5 de julio de 1985 a las 11 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital.

Valor del pliego: ₳ 5.—.

e. 27|6 Nº 4.896 v. 28|6|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Provisión de resmas de papel obra 1ra. alisado blanco de 57 gr|m2., 70 gr|m2., 82 gr|m2., y 106 gr|m2., papel tipo Kraft, papel comercial de color amarillo, rosado, verde, celeste de 57 gr|m2. y de cartulina de 246 gr|m2. de color amarilla, verde, rosa, azul, gris, blanca y naranja.

Apertura: 3 de julio de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el 3º piso.

e. 27|6 Nº 4.858 v. 28|6|85

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DIRECCION DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS

Llama a Licitación Pública Nº 057|85 para el día 5 de julio de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: Contratar la provisión de galletas.

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Av. San Martín Nº 430, 2º piso, Of. 203, Mendoza, donde se podrá adquirir pliegos y solicitar **cualquier información al respecto.**

En Capital Federal los interesados podrán dirigirse a U.A.P.E., H. Yrigoyen 1287, C. F.

Valor del pliego: ₳ 2.—.

e. 27|6 Nº 4.859 v. 28|6|85

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 97|85 MNCP, hasta el día 5 de julio de 1985 a las 14 horas, por:

OBJETO: Adquisición de elementos de pinturería para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C, Banquina Puerto Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de bases y especificaciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle G entre F y C, 2do. piso, Banquina, Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 2.000.

e. 27|6 Nº 4.860 v. 28|6|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 6|85

OBJETO: Venta de automotores en situación de rezago.

Cierre de ofertas: 17|7|85 a las 15 horas; apertura de las mismas: 19|7|85 a las 10 horas en la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino, ubicada en Ruta 32, camino a Salto, Pergamino C.P. 2700, donde los interesados podrán solicitar los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos argentinos tres mil ($a 3.000).

e. 27|6 Nº 4.861 v. 28|6|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|985 hasta el día 5 de julio de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: Adquisición de: lámparas eléctricas distintos tipos. Estimación oficial: Un mil quinientos australes (₳ 1.500.—).

Valor plego: ₳ 0,30.

Consultas y propuestas :Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 27|6 Nº 4.862 v. 28|6|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 25
Expediente Nº 46.729

OBJETO: Resmas de papel y frascos de toner.

Apertura: 5 de julio de 1985 a las 10 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 27|6 Nº 4.863 v. 28|6|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 26
Expediente Nº 46.977

Destino: Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas.

OBJETO: Material de vidrio y drogas.

Apertura: 15 de julio de 1985 a las 11 horas en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 27|6 Nº 4.864 v. 28|6|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Licitación Pública Nº 2|85
Expediente Nº 3600660004

OBJETO: Provisión de papel continuo liso de 38 cm. x 12" para uso en computadora.

Apertura ofertas: 15 de julio de 1985 a la hora 11 en Dpto. Compras Centralizado UNNE, 25 de Mayo 868, 3400 Corrientes.

Consultas y retiro pliegos: Departamento Centralizado Compras Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, 3400 Corrientes, en días y horas hábiles de mañana.

e. 27|6 Nº 4.865 v. 28|6|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA (U. 5)
Expte. "D" 836-85-U. 5
Licitación Pública Nº 15
(1er. llamado)

OBJETO: Adquisición de carne de novillo, para el mes de agosto 1985.

Apertura: 15 de julio de 1985 a las 14 horas en la Colonia Penal Subprefecto Miguel Rocha (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 12 a 19 horas.

e. 27|6 Nº 4.866 v. 28|6|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA (U. 5)
Expte. "D" 853-85-U. 5
Licitación Pública Nº 16
(1er. llamado)

OBJETO: Adquisición de productos lácteos, período agosto - setiembre de 1985.

Apertura: 5 de julio de 1985 a las 14.15 horas, en la Colonia Penal Subprefecto Miguel Rocha (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 12 a 19 horas.

e. 27|6 Nº 4.867 v. 28|6|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA (U. 5)
Expte. "D" 854-85-U. 5
Licitación Pública Nº 17
(1er. llamado)

OBJETO: Adquisición de leche fresca, período agosto - setiembre de 1985.

Apertura: 5 de julio de 1985 a las 14.30 horas, en la Colonia Penal Subprefecto Miguel Rocha (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 12 a 19 horas.

e. 27|6 Nº 4.868 v. 28|6|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Rawson - Chubut
Expte. "A" 455|85 (U. 6)

Licitación Pública Nº 13|85 (1er. llamado), para el día 8|7|85 a las 9.30 horas.

Apertura en la Sección Compras del Instituto de Seguridad Unidad Seis, Rawson, Chubut.

OBJETO: Adquisición de carne de pollo, gallina, mondongo, chorizos blancos, colorados, morcilla, salchicha y panceta, con destino al racionamiento de agentes e internos, durante los meses de agosto y setiembre de 1985.

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras todos los días laborables de 8 a 14 hs. o a División Tesorería (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 hs. en días laborables.

e. 27|6 Nº 4.869 v. 28|6|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
(Cde. Expte. "A" - 456|85 U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 14 (1er. llamado), el día 8|7|85, a las 10 horas, División Administrativa, Instituto de Seguridad (U. 6), 9 de Julio s|nº, Rawson (Chubut).

OBJETO: Adquisición del rubro "Productos Lácteos" destinados al racionamiento general durante los meses de agosto y setiembre de 1985".

Informe y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 27|6 Nº 4.870 v. 28|6|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Cde. Expte. "A" 457|85 (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 15 el día 8|7|85, a las 10.30 horas. División Administrativa, Instituto de Seguridad (U. 6), 9 de Julio s|nº, Rawson (Chubut).

OBJETO: Adquisición del rubro "carne vacuna", destinado al racionamiento general durante los meses de agosto y setiembre de 1985.

Informes y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 27|6 Nº 4.871 v. 28|6|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
(Cde. Expte. "A" - 458|85 U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 16 (1er. llamado), el día 8|7|85, a las 11 horas. División Administrativa, Instituto de Seguridad (U. 6), 9 de Julio s|nº, Rawson (Chubut).

OBJETO: Adquisición del rubro "verduras y frutas", destinado al racionamiento general durante los meses de agosto y setiembre de 1985.

Informes y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 27|6 Nº 4.872 v. 28|6|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte. "E" Nº 90|85 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 16|85 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5|7|85 a las 8.30 horas, referente a: **OBJETO: la adquisición de leche fresca de vaca, queso Mar del Plata, manteca pasteurizada y huevos de gallina, con destino al racionamiento de Agentes e Internos del Establecimiento, durante el mes de agosto de 1985.**

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 27|6 Nº 4.873 v. 28|6|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte.: "E" Nº 92|85 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 17|85 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5|7|85, a las 8.45 horas, referente a: **OBJETO: la adquisición de frutas y verduras, con destino al racionamiento General de Agentes e Internos del Establecimiento, durante el mes de agosto de 1985.**

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 27|6 Nº 4.874 v. 28|6|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte.: "E" Nº 91|85 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 18|85 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5|7|85 a las 9,15 horas, referente a: **OBJETO: la adquisición de carne ovina (capón), carne de aves (pollo y gallina), embutidos, mondongo fresco y panceta salada, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos del Establecimiento durante el mes de agosto de 1985.**

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 27|6 Nº 4.875 v. 28|6|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte.: "E" Nº 93|85 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 19|85, (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5|7|85 a las 9,30 horas, referente a: **OBJETO: la adquisición de carne vacuna, con destino al racionamiento de Agentes e Internos Condenados por la Justicia Nacional durante el mes de agosto de 1985.**

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 27|6 Nº 4.876 v. 28|6|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte.: "E" Nº 94|85 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 20|85 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5|7|85 a las 9.45 horas referente a: **OBJETO: la adquisición de carne vacuna, con destino al racionamiento de Internos condenados por la Justicia Provincial, durante el mes de agosto de 1985.**

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos etc. dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 27|6 Nº 4.877 v. 28|6|85

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 273|85
Licitación Pública Nº 10|85

Llámase a Licitación Pública Nº 10|85, para el día 5 de julio de 1985, a las 15 horas.

OBJETO: La adquisición de material fotográfico.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se realizará la apertura de ofertas.

e. 27.6 Nº 4.897 v. 28|6|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 37|85, cuya fecha de apertura estaba programada para el día 2|7|85, a las 14 horas.

OBJETO: La adquisición de elementos de electricidad. Queda momentáneamente suspendida.

e. 27|6 Nº 4.898 v. 27|6|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 40|85, cuya fecha de apertura estaba programada para el día 5 de julio del corriente año, a las 14 horas.

OBJETO: La contratación de un servicio en locación de 3 máquinas fotocopiadoras, queda momentáneamente suspendido.

e. 27|6 Nº 4.899 v. 27|6|85

UNIVERSIDAD DE DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS
Licitación Pública Nº 10

OBJETO: Adquisición de oxígeno medicinal.

Apertura: 11 de julio de 1985, 10.30 horas.

Pliegos: en Avda. Donato Alvarez 3150, 3º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas.

e. 27|6 Nº 4.900 v. 28|6|85

UNIVERSIDAD DE DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS
Licitación Pública Nº 11

OBJETO: Adquisición de carne vacuna para el departamento de alimentación.

Apertura: 12 de julio de 1985 a las 10.30 horas.

Pliegos: en Avda. Donato Alvarez 3150, 3º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.

e. 27|6 Nº 4.901 v. 28|6|85

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expediente Nº 1-220-4299000225|85-1

Llámase a Licitación Pública Nº 014|85, para el día 4 del mes de julio de 1985, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición víveres frescos - Rubro: Carne con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Asistente Administrativo Contable, Mantenimiento y Servicios Generales, Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

e. 27|6 Nº 4.878 v. 28|6|85

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PCOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 9|85, para el día 5 del mes de julio de 1985 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de medicamentos con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ruta 88, Km. 4, Dpto. Administrativo, División Compras, Casilla de Correo Nº 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dirección General de Contabilidad, Finanzas y Servicios (Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada), Defensa 192, 4º B, Oficina 4131, Bs. Aires.

e. 27|6 Nº 4.879 v. 28|6|85

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000190|85-3

Llámase a Licitación Pública Nº 19|85, para el día 3 del mes de julio de 1985 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición pollos con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el primer piso, División Suministros y Contrataciones, Caseros 2061, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 27.6 Nº 4.880 v. 28|6|85

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 36|85

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza.

Apertura: 17 de julio de 1985 a las 11 horas.

e. 27|6 Nº 4.902 v. 28|6|85

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
Exped. Nº 23.613|84 y agregs.

Llámase a Licitación Pública Nº 65|85, para el día 5 de julio de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de material escolar y manualidades con destino al Instituto Dr. Carlos De Arenaza, Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Instituto Domingo Faustino Sarmiento, Provincias Unidas 1601, San Justo, Provincia de Buenos Aires; Instituto Emilia y Manuel Patiño, Lamadrid 78, Lomas de Zamora, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Instituto Nuestra Señora de Fátima, Avenida Independencia y Mendoza, Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires y Centro de Acción Familiar 19, Ruta 21, entre camino de Cintura y Los Aromos, Ciudad General Belgrano, Provincia de Buenos Aires

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 27|6 Nº 4.881 v. 28|6|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición e instalación de equipos Fan-Coils individuales (C.C. Nº 5.516).

Fecha de apertura: 17|7|85, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: $a 4.300.

e. 27|6 Nº 4.882 v. 28|6|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 283|85

OBJETO: Provisión de té, yerba mate, azúcar y galletitas.

Apertura: 5 de julio de 1985, a las 10 horas.

Destino: Juzgado Federal de Mendoza Nº 1.

Apertura, pliegos e informes: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Mendoza Nº 1, Las Heras 146, Mendoza.

e. 27|6 Nº 4.883 v. 28|6|85

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Pública Internacional Nº 1.884

OBJETO: Provisión de materiales, construcción y equipamiento del edificio de comando de la Estación Transformadora "Las Ferias", en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Apertura prorrogada: 27|8|85.
Hora: 10.
Lugar: Administración Central, Bv. Mitre 343, primer piso, División Compras Especiales, Córdoba.
Presupuesto oficial: A 9.818,40.
Precio del pliego: A 1,30.
Categoría de la obra: Primera.
Especialidad: Electromecánica 70 por ciento, Arquitectura 30 por ciento.
Plazo de ejecución: Trescientos (300) días.
Pliegos y consultas: Administración Central y Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Avenida Callao 332, Buenos Aires.

e. 27|6 Nº 4.884 v. 2|7|85

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Objeto: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: La locación de un inmueble, con destino a ser la sede del Ministerio, de 18.000 m2 como mínimo y hasta 19.000 m2, en planta baja y pisos altos, aptos para oficinas en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales y/o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de los servicios que ocuparán el edificio, etc.**

Radio de ubicación: Dicho inmueble deberá estar dentro del radio comprendido por las avenidas Leandro N. Alem, Paseo Colón, Independencia, 9 de Julio y calle Juncal de Capital Federal.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 13 a 19 horas, en Avda. Julio A. Roca 609, 7º piso, Capital Federal.

Apertura de propuestas el día 5 de julio de 1985 a horas 15.

e. 18|6 Nº 4.627 v. 28|6|85

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 89|85 MNCP, hasta el 17 de julio de 1985, a las 14 horas, para: **OBJETO: Alquiler de una central telefónica por un período de dos (2) años con opción a dos (2) años más, para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto de Mar del Plata, sito en la calle G e|F y C, Banquina Puerto Mar del Plata.**

El pliego de bases y condiciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, 2º piso, calle G e|F y C, Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 3.000.

e. 17|6 Nº 4.535 v. 27|6|85

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|85. E. Interno Nº 500.084|84.

OBJETO: Otorgar en concesión por el término de cinco (5) años el alquiler de caballos y petisos; escuela de equitación; quincho, parrilla; quiosco para la venta de cigarrillos y golosinas; venta de artículos talabartería; confitería y pensionado de caballos en el Centro Recreativo Ezeiza, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 10 de julio de 1985, a las 16 horas.

Retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Captal Federal.

Consultas: Servicio de Contrataciones y Centro Recreativo Ezeiza.

e. 17|6 Nº 4.537 v. 27|6|85

Rubro "B" OBRAS

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
PRORROGA

Prorrógase hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública Nº 35|85.

OBJETO: Construcción de una Subestación Transformadora, cabina de maniobras y medición y tendido de líneas de media y baja tensión en Puerto San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Retiro y consulta de pliegos: División Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, planta baja, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 y en la Administración Puertos Paraná Inferior, Rivadavia y Ruta 188, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles de 12 a 19 horas.

Lugar de apertura: En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. subsuelo, Buenos Aires.

Valor del pliego: A 25,00.

Presupuesto oficial estimado: 412.900,00 Australes.

e. 26|6 Nº 4.813 v. 27|6|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 5|85.

OBJETO: Obra: Revisión integral de 80 km. de vías en el Ferrocarril Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz, zona Km. 215 al km. 135.

Apertura: 22 de julio de 1985, a las 10 horas, simultáneamente en el edificio de Y.C.F., sito en la calle El Cano 210, de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz y en la sede central, Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal.

Presupuesto oficial: A 650.000, s|IVA.

Garantía de oferta: A 6.500.—

Valor del pliego: A 10.—

Informes y pliegos: En los lugares indicados precedentemente, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 26|6 Nº 4.814 v. 17|7|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 46|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 34 - Provincia de Salta - Tramo: Límite con Jujuy - Límite con Bolivia (Extirpación de malezas con equipos mecánicos y manuales - 120 Ha).

Presupuesto: $a 8.040.000.
Depósito de garantía: $a 80.400.
Precio del pliego: $a 1.600. Plazo: 2 meses.

Presentación propuestas: 3 de julio de 1985, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|6 Nº 4.688 v. 27|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|85 del 20º Distrito.

OBJETO: Ruta 22 - Provincia de Río Negro - Tramo General Roca - Límite c| Neuquén - Sección: Km. 1196 a 1201. (Ejecución de banquinas con ripio calcáreo, incluyendo riego de agua, provisión, carga, transporte, descarga y distribución (3.000 m3).

Presupuesto: $a 7.611.000.
Depósito de garantía: $a 76.110.
Precio del pliego: $a 1.600.
Plazo de obra: (un) 1 mes.

Presentación propuestas: 1º de julio de 1985, a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|6 Nº 4.689 v. 27|6|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 20 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Santa Elena (Provincia de Entre Ríos).

Fecha de apertura: 26|7|85, 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 52.000.0000.
Importe de la garantía: $a 520.000.
Valor del pliego: $a 20.800.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714 Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. — Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 12º (Paraná); 15º (Concordia) o en la Oficina Santa Elena (Provincia de Entre Ríos).

e. 17|6 Nº 4.539 v. 8|7|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9|85 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: Tres Cruces-Abra Pampa, Sección: Arroyo Huancar. Acceso a Abra Pampa (Reconstrucción de baden y núcleo de terraplén).

Presupuesto: $a 12.499.868.
Depósito de garantía: $a 124.999.
Precio del pliego: $a 2.500.
Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 1º de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Av. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|6 Nº 4.490 v. 28|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|85 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: Empalme Ruta Nº 40. Arroyo Tacanite (Reconstrucción de núcleo de terraplén).

Presupuesto: $a 12.351.020.
Depósito de garantía: $a 123.510.
Precio del pliego: $a 2.500.
Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 1º de julio de 1985 a las 10,30 horas, en la Sede del 6º Distrito, Av. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|6 Nº 4.491 v. 28|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|85 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: Humahuaca-Azul Pampa (Reconstrucción de núcleo de terraplén).

Presupuesto: $a 13.369.125.
Depósito de garantía: $a 133.691.
Precio del Pliego: $a 2.700.
Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 1º de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|6 Nº 4.492 v. 28|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.700|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra.

OBJETO: Ruta 157, Provincia de Tucumán. Tramo: Río Seco. Empalme Ruta 38. Sección: Simoca (Km. 1205,26), Bella Vista (Km. 1234,87), (bacheo de la calzada con premezclado bituminoso y tratamiento bituminoso superficial tipo doble en 7,30 metros de ancho).

Presupuesto: $a 228.540.000. Depósito de garantía: $a 2.285.400. Precio del pliego: $a 46.000. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 22 de julio de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 14|6 Nº 4.493 v. 5|7|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1701|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra.

OBJETO: Ruta 12, Provincia de Corrientes. Tramo: Goya, Paraje Batel, Sección: Km. 719,43. Km. 757,41 (bacheo de la calzada con premezclado bituminoso, reposición de base con mezcla granular y suelo seleccionado estabilizado con cemento. Tratamiento bituminoso superficial tipo doble, terraplenes y construcción de alcantarillas de caños de hormigón armado).

Presupuesto: $a 272.358.000. Depósito de garantía: $a 2.723.580. Precio del pliego: $a 55.000. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 23 de julio de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 14|6 Nº 4.494 v. 5|7|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1702|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de la siguiente obra.

OBJETO: Ruta 86, Provincia de Formosa. Tramo: Laguna Blanca, Espinillo (construcción de obras faltantes).

Presupuesto: $a 1.376.000.000.
Depósito de garantía: $a 13.760.000.
Precio del pliego: $a 280.000.
Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 30 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa.

e. 14|6 Nº 4.495 v. 5.7|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 43|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Obra: Ruta 9, Provincia de Salta. Tramo: Río Vaqueros-Límite con Jujuy (reconstrucción defensas sobre Ríos Vaqueros y Caldera).

Presupuesto: $a 14.178.286.
Depósito de garantía: $a 141.783.
Precio del pliego: $a 2.800.
Plazo de obra: 3 meses y medio.
Presentación de propuestas: 2 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|6 Nº 4.431 v. 27|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 44|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Obra: Ruta 40, Provincia de Salta. Tramo: Cafayate-Animana (construcción de muros, badenes y platea de hormigón ciclópeo clase "D").

Presupuesto: $a 14.000.000.
Depósito de garantía: $a 140.000.
Precio del pliego: $a 2.800.
Plazo de obra: 3 meses y medio.
Presentación de propuestas: 2 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|6 Nº 4.432 v. 27|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 45|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Obra: Ruta 40, Provincia de Salta. Tramo: Cachi-La Poma (reconstrucción muros de hormigón ciclópeo "D" y defensas de alambre tejido y piedra bola).

Presupuesto: $a 13.600.000.
Precio del pliego: $a 2.700.
Depósito de garantía: $a 136.000.
Plazo de obra: 3 meses y medio.
Presentación de propuestas: 3 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|6 Nº 4.433 v. 27|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 48|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta 58, Provincia de Salta. Tramo: La Viña-Cerrillos (construcción defensas flexibles).

Presupuesto: $a 14.994.848.
Depósito de garantía: $a 149.948.
Precio del pliego: $a 3.000.
Plazo de obra: 3 meses y medio.
Presentación de propuestas: 4 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|6 Nº 4.435 v. 27|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03|85 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 9 (Norte), Tramo: Córdoba - Jesús María; Sección: Km. 729,050 - Km. 730,050 (Alteo de terraplenes, colocación de alcantarilla de hormigón armado y adecuación de desagües).

Presupuesto: $a 26.292.650.
Depósito de garantía: $a 262.926.
Precio del pliego: $a 5.500.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Presentación propuestas: 4 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|6 Nº 4.394 v. 3|7|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 32|85 para el día 11 de julio de 1985, a las 10 horas. **OBJETO: Contratar la obra Conjunto Urbano Ing. Mascías, Terminación 392 viviendas y trabajos exteriores.**

Plazo: 180 días corridos.

Presupuesto oficial: $a 318.356.933.
Valor del pliego: $a 50.000.

El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, a partir del 11 de junio de 1985, dentro del horario de 9 a 15 horas, y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital Federal), dentro del horario de 9 a 13 horas.

e. 11|6 Nº 4.337 v. 2|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.309
Expediente Nº 118.567|85

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de julio de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: La ejecución de la obra "remodelación 2º piso y rehacer cubierta hidrófuga" en el edificio de la calle Cerviño 3101, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 32.314.500.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura al precio de treinta mil pesos argentinos ($a. 30.000). Siendo la garantía de oferta que deberá presentarse de pesos argentinos trescientos veintitrés mil ciento cuarenta y cinco ($a 323.145).

e. 6|6 Nº 4.256 v.28.6.85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 31 85

OBJETO: la Reparación y Adecuación Red de Incendio, Ribera Este, 2da. Sección, Dock Sud, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 8|7 85; 15 horas. En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Sub-Suelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 13.000.

Presupuesto oficial estimado: Pesos Argentinos 131.489.600.

e. 5 6 Nº 4.225 v. 27|6|85

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica que esta Sociedad ha resuelto postergar provisoriamente la apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 5.721|85, que tiene por **OBJETO contratar los servicios de limpieza de cabinas de los aviones con que opera esta Sociedad y los de terceros cuya atención esté a cargo de Aerolíneas Argentinas.**

Oportunamente se comunicará la nueva fecha de apertura de sobres.

e. 26|6 Nº 4.815 v. 5|7|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 38|85

OBJETO: Por la contratación del servicio de mantenimiento integral con provisión de repuestos y mano de obra incluida, de los diversos ascensores del Organismo, por el período comprendido entre el 1º|8|85 al 30|9|85.

Apertura: 4|7|85, a las 13 horas.

Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720, p. 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 26|6 Nº 4.816 v. 27|6|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 39|85

OBJETO: Prestación de un servicio de refrigerio, para el personal del Organismo, por el período comprendido entre el 1º|8|85 al 30|9|85.

Apertura: 12|7|85, a las 14 horas.

Retirar pliegos de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas.

e. 26|6 Nº 4.817 v. 5|7|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 40|85

OBJETO: Por la contratación de un servicio en locación de tres (3) máquinas fotocopiadoras, durante el período 1º|8|85 al 30|9|85.

Apertura: 5|7|85, a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras, Avda. Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles de 12.45 a 19 horas.

e. 26|6 Nº 4.818 v. 27|6|85

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 29 707|85

Llámase a Licitación Pública Nº 10|85, para el día 5 del mes de julio de 1985, a las 15 horas.

OBJETO: Subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito 836, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes al citado Departamento de 13 a 19 horas con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Mantenimiento máquinas de escribir y calcular para el semestre julio| diciembre de 1985.

e. 26|6 Nº 4.819 v. 27|6,85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 395.985
Llámase a Licitación Pública Nº 25 85 H.

OBJETO: Concesión de la explotación exclusiva e integral de los servicios de bares, restaurantes, confiterías, comedores y mostradores de apoyo ubicados en el Hipódromo Argentino por el término de 360 reuniones hípicas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de julio de 1985 a las 15 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 ó 771-0232.

Presentación de las propuestas: de 12.30 a 15.30 horas, Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

Valor del Pliego: A 20.

e. 26|6 Nº 4.820 v. 5|7|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 80|85
Expediente Nº 783-00886514-98

OBJETO: Contratación del servicio de refrigerio por el período comprendido entre el mes de agosto y el 31 de octubre de 1935.

Apertura: 24 de julio de 1985, a las 13 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 25|6 Nº 4.773 v. 4.7|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 20.590|75-Cde. 395

Llámase a Licitación Pública Nº 50|85, para el día 11 del mes de julio de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Departamento Servicios Generales y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza diaria.

e. 25|6 Nº 4.777 v. 4,7|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 20.590|75-Cde. 399

Llámase a Licitación Pública Nº 51|85, para el día 11 del mes de julio de 1985, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Consejo de Administración y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza diario.

e. 25 6 Nº 4.778 v. 4,7|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
Expte. Nº 20.588|75-Cde. 458

Llámase a Licitación Pública Nº 52|85, para el día 12 del mes de julio de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Departamento Servicios Generales y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La contratación de un servicio de refrigerio.**

e. 25|6 Nº 4.779 v. 4|7|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 20.588|75-Cde. 464

Llámase a Licitación Pública Nº 53|85, para el día 12 del mes de julio de 1985, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Consejo de Administración y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La contratación de un servicio de refrigerio.**

e. 25|6 Nº 4.780 v. 4|7|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Proyecto Paraná Medio:
Licitación Pública 3|85

OBJETO: La contratación de servicio de limpieza en los siguientes edificios de esta Gerencia: H. Yrigoyen 2856 (cuatro pisos); Mendoza 2905 (dos pisos); 1º de Mayo 2291|3|5|; 25 de Mayo 2062; Dorrego 3187, San Martín 3551 y Laboratorio Zonal - Dique II Puerto Santa Fe, en la ciudad de Santa Fe.

Fecha de apertura: 12|7|85, 10 horas.

Valor del pliego: (austral) A 1,5.

Consulta, retiro documentación y apertura: Sector Compras, H. Yrigoyen 2856, Santa Fe.

e. 24 6 Nº 4.728 v. 28|6|85

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nº 27|85
Expediente Nº 59.570 85

Apertura: 11|7 85 a las 14 horas.

Destino: Diversas dependencias.

OBJETO: Contratar un servicio de limpieza integral por el período agosto - diciembre de 1985.

Apertura, informes y pliegos: Departamento Técnico Administrativo, de la Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: (austral) A 1.—.

e. 24|6 Nº 4.729 v. 3|7|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 03|85, con fecha de apertura el día 11 de julio de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: Otorgar en concesión de uso la explotación de publicidad comercial visual en interior y exterior del Aeropuerto Internacional Mendoza.

Precio de los pliegos: Pesos argentinos nueve mil seiscientos ($a 9.600).

Consulta y venta de pliegos: Departamento Explotación Comercial, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal Nº 5.147, y División Explotación Comercial del Aeropuerto Internacional Mendoza, en el horario de 8 a 13 horas.

Apertura: Departamento Explotación Comercial, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal Nº 5.147, Córdoba.

e. 21|6 Nº 4.691 v. 27|6|85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 04|85, con fecha de apertura el día 11 de julio de 1985, a las 10.30 horas.

OBJETO: Otorgar en concesión de uso la explotación de publicidad comercial visual en interior y exterior del Aeropuerto Salta.

Precio de los pliegos: Pesos argentinos doce mil ($a 12.000).

Consulta y venta de pliegos: Departamento Explotación Comercial, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal Nº 5.147 y División Explotación Comercial del Aeropuerto Salta, en el horario de 8 a 13 horas.

Apertura: Departamento Explotación Comercial, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal Nº 5.147, Córdoba.

e. 21|6 Nº 4.692 v. 27|6|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 13-OP|985

OBJETO: Reparación y fijación de placas de mármol del revestimiento del Hall Central (P.B. y 1º piso) de la administración Central (H. Yrigoyen 1770, Capital).

Apertura: En la División Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal), el 11 de julio de 1985, a las 11 horas.

Consulta y|o adquisición del pliego: En la División Compras, cualquier día hábil de 10 a 16 horas, hasta el 4 de julio de 1985.

Presupuesto oficial: $a 12.900.000.

Valor del pliego: $a 19.450.

e. 11|6 Nº 4.341 v. 2|7|85

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 29.706|85-INOS.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|85, para el día 5 del mes de julio de 1985, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito 836, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes al citado Departamento de 13 a 19 horas, con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Provisión de rollos de toallas continuas de tela, corres. al semestre julio|diciembre de 1985.

e. 26|6 Nº 4.821 v. 27|6|85

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|85, para el día 3 de julio de 1985 a la hora 16.30.

OBJETO: La Provisión de materiales del Centro de Cómputos.

Los pliegos de condiciones e informes podrán ser requeridos en Avda. Callao 655, piso 6º, División Compras y Suministros, en el horario de 13 a 17.

e. 26|6 Nº 4.822 v. 27|6|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en marcha de una Central Telefónica y demás accesorios en la Sucursal San Isidro.

Licitación Pública Nº 47 para el día 8 de julio de 1985 a las 11 horas. El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, of. 310, Capital Federal.

Valor del Pliego: A 5.

e. 26|6 Nº 4.823 v. 28|6|85

OBRA SOCIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Licitación Pública Nº 5|85

OBJETO: Guardapolvos escolares.

Apertura: 4|7|85 a las 16 hs.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 6.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno a partir de la fecha en la División Suministros, sito en Paseo Colón 922, 2º piso, Of. 213, días hábiles de 12 a 18 horas.

(australes) A 2,04 e. 26|6 Nº 46.208 v. 27|6|85.

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 263-DOYM-1985

Llámase a Licitación Pública Nº 26| 1985.

OBJETO: La adquisición de formularios impresos.

Fecha de apertura: 10 de julio de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

e. 26|6 Nº 4.824 v. 27|6|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE BALCARCE
Licitación Pública Nº 57|85

Llámase a Licitación Pública Nº 57|85 cuya apertura se fija para el día 8 de julio de 1985 a las 10 hs.

OBJETO: La venta del vehículo automotor Fiat 1600, modelo 1971, motor 676.233, chapa patente 103.529, propiedad del INTA, Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros, Ruta 226, Km. 73.500, donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalada.

e. 26|6 Nº 4.825 v. 27|6|85

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 007|85

OBJETO: Adquisición: Utiles de oficina, sobres papel Kraft y cajas cartón corrugado.

Retirar pliego: OSECAC, Moreno 648, piso 8º, Of. 83, Capital, de 9 a 16 hs., de lunes a viernes.

Valor Pliego: Australes Cinco (A 5,00).

Apertura: 12|7|85 a las 10.00 horas en Moreno 648, Piso 9º, Capital.

e. 26|6 Nº 4.826 v. 28|6|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 48|85 para el día 2 de julio de 1985 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. oxígeno medicinal con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 25|6 Nº 4.827 v. 27|6|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 49|85 para el día 2 de julio de 1985 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. de pan francés y levadura para Scio. Alimentación, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 26|6 Nº 4.828 v. 27|6|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 315|85.

OBJETO: Provisión de artículos de limpieza.

Apertura: 4 de julio de 1985 a las 9 horas.

Destino: Diversos organismos del Poder Judicial.

Apertura, Pliegos e Informes: Subsecretaría de Administración —Departamento de Compras— Talcahuano 550, Piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.

Horario de Atención al Público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 26|6 Nº 4.829 v. 27|6|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: **Concurso público de antecedentes y ofertas con doble apertura de sobres para la contratación del servicio de limpieza integral de la institución.**

Fecha de apertura: 12|7|85 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: (australes) A 50.—.

e. 26|6 Nº 4.830 v. 5|7|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 15|85, con el **OBJETO de: Adquirir placas radiográficas con destino al Centro Asistencial.**

La apertura se llevará a cabo el día 31 de julio de 1985 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 25|6 Nº 4.783 v. 4|7|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 96-P|85.

OBJETO: Adquisición de cinta de papel y rollo de papel por duplicado p|teleimpresora.

Apertura: 25 de julio de 1985. — Hora: 8.

Valor del pliego: (australes) A 8.—.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|6 Nº 4.785 v. 3|7|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 97-P|85

OBJETO: Adquisición de camiones y Pick-Ups.

Apertura: 25 de julio de 1985. — Hora: 8.30.

Valor del pliego: (australes) A 65.—.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|6 Nº 4.785 bis v. 3|7|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 99-P|85

OBJETO: Adquisición de cinta de papel p|máquina teleimpresora.

Apertura: 26|7|85, a las 8.30 horas.

Valor del pliego: (australes) A 4.—

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|6 Nº 4.786 v. 3|7|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 89|85

OBJETO: Provisión de forrajes, solicitada por el Cuerpo Policía Montada.

Apertura: 11|7|85.

Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas. División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 24|6 Nº 4.732 v. 3|7|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 113|85

OBJETO: Adquisición de plaguicidas: fenitrotión, fumigante líquido "80-20", bromuro de metilo, insecticida emulsionable y fosfuro de aluminio o magnesio.

Apertura: 11|7|85, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 24|6 Nº 4.740 v. 3|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA ANGUIL
Licitación Pública Nº 2|85

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de julio de 1985, a las 15 horas.

OBJETO: La compra de productos químicos y material de vidrio para laboratorios.

Presupuesto oficial. $a 2.728.500.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Administración de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, Ruta Nacional Nº 5, Km. 580, Anguil (La Pampa), Casilla de Correos Nº 11, 6326, Anguil (La Pampa), donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego de condiciones: Sin cargo.

e. 24|6 Nº 4.742 v. 27|6|85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Avda. Vélez Sársfield Nº 563
Capital Federal
Expte. Nº 1-2020-2095000749|85-9

Llámase a Licitación Pública Nº 7|85 para el día 5 del mes de julio del año 1985 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros. Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: OBJETO: Adquisición elementos para el mantenimiento del Instituto.

e. 24|6 Nº 4.755 v. 3|7|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 88|85

OBJETO: Adq. de papel fotográfico color y tiras de control para proceso, solicitada por la División Fotografía Policial.

Apertura: 10|7|85, hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas. División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21|6 Nº 4.698 v. 2|7|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 36|85
Expediente Nº 1.686|85

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de julio de 1985 a las 17 horas.

OBJETO: La adquisición de útiles de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 19|6 Nº 4.649 v. 1|7|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 95-P|85

OBJETO: Adquisición formularios impresos.

Apertura: 18|7|85. Hora: 9.

Valor del pliego: $a 6.800.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|6 Nº 4.652 v. 28|6|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 78-P|85 cuya fecha de apertura estaba programada para el 18|6|85 a las 10.30 horas, ha sido diferida para el día: 10 de julio de 1985 a las 11.30 horas.

OBJETO: Ampara la adquisición de uniformes de invierno.

Valor del pliego: A 18.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|6 Nº 4.677 v. 28|6|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 80-P|85 cuya fecha de apertura estaba programada para el 18|6|85 a las 9.30 horas, ha sido diferida para el día: 10 de julio de 1985 a las 10.30 horas.

OBJETO: Ampara la adquisición de formularios impresos.

Valor del pliego: A 2.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|6 Nº 4.678 v. 28|6|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 82-P|85 cuya fecha de apertura estaba programada para el 18|6|85 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día: 10 de julio de 1985 a las 9.30 horas.

OBJETO: Ampara la adquisición de formularios impresos.

Valor del pliego: A 1,30.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|6 Nº 4.679 v. 28|6|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 36|85

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza integral, su mantenimiento y la provisión de los elementos necesarios para tal fin de los 5 edificios del Organismo, por el período 1|8|85 al 30|09|85.

Apertura: 4|7|85; 14 horas.

Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras (División Contrataciones), Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 12.45 a 19 horas.

e. 18|6 Nº 4.628 v. 28|6|85

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.
(R.N.O.S. Nº 5-0090)
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: Adquisición de elementos de odontología.

Fecha de apertura: 28 de junio de 1985.

Hora: 16.

Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital Federal. en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $a 4.000.

e. 18|6 Nº 4.616 v. 28|6|85

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 19|85

OBJETO: Adquisición de elementos de librería y papelería.

Apertura el día 8 de julio de 1985, a las 14 horas en el Tribunal de Cuentas de la Nación, sito en Hipólito Yrigoyen 1236, 1º piso, Salón de Actos, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 18.30 horas en la Sección Compras y Suministros, 2º piso, Oficina 202.

e. 18|6 Nº 4.631 v. 28|6|85

ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GENERAL M. N. SAVIO
PALPALA (JUJUY)
Licitación Pública Nº 29|85

OBJETO: "Por la provisión de mangguitos; aros dentado; placas, chavetas, etc., para el mantenimiento mecánico del tren fino, Establecimiento Altos Hornos Zapla."

Apertura: 11 de julio de 1985 a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).

Valor del pliego: $a 5.000 (pesos argentinos cinco mil).

e. 17|6 Nº 4.548 v. 27|6|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 89|85.

OBJETO: La provisión artículos de escritorio con destino a la Sección Almacenes - Stock de esta Administración Nacional.

Apertura: Día 11 de julio de 1985, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 17|6 Nº 4.593 v. 27|6|85

Secretaría de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: Nº 5.355-L-85
Licitación Pública Nº 155|85

OBJETO: Provisión de formularios continuos, originales lisos y formularios continuos recibos-sobres.

Precio del pliego: $a 250.

Presentación propuestas: 4 de julio de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 17|6 Nº 4.595 v. 27|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: Nº 17.102-L-84
Licitación Pública Nº 156|85

OBJETO: Contratar la provisión de cubiertas y cámaras.

Precio del pliego: $a 250.

Presentación de propuestas: 5 de julio de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 17|6 Nº 4.596 v. 27|6|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Red de riego. Jardín Botánico.

Presupuesto Oficial: $a 10.275.251 (pesos argentinos diez millones doscientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno).

Fecha de Apertura: 28 de junio de 1985 a las 10 horas en el edificio de la U.N.S.E. Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

Precio y venta de pliegos: $a ..000 (pesos argentinos dos mil) en Tesorería de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

e. 13|6 Nº 4.456 v. 27|6|85